

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de marzo del 2012.

No. 22

**GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

CONVENIO de Coordinación que celebran, por una parte, el Instituto Federal Electoral y El Gobierno del Estado, con el objeto de fijar los mecanismos y procedimientos a seguir para dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo relativo a las Defunciones.

Pág.1403

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 717/2011 I P.O., por medio del cual se expide la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 736/2012 I D.P., por medio del cual se otorga a la C. Sayra Dalila Carrillo Villalobos y a la menor Sayra Naomi Villa Carrillo, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Gerardo Iván Villa Terán, quien fuera Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación del Delito de Robo, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág.1416

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No.014 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., por el que se aprobó el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-006-2012-BIS, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipo de fotocopiado para diferentes oficinas del Gobierno del Estado.

Pág.1419

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-008-2012-BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág.1420

-0-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación de Procedimiento de Revertimiento de la Delegación Regional de Ciudad Delicias, Chih.

Pág.1421

-0-

### **SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-007-2012, relativa al servicio de suministro de medicinas y materiales de curación.

Pág.1423

-0-

### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-04-12 BIS, relativa a la adquisición de consumibles para bombas de infusión y perfusores, que incluye comodato de bombas de infusión de dos canales y perfusores para diversos hospitales dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág.1424

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 12-12, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos de las distintas dependencias de este Municipio.

Pág.1425

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1426 a la 1480

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO SERGIO BERNAL ROJAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ VILLEGAS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS REGISTRALES Y POR EL LICENCIADO CÉSAR FERNANDO RAMÍREZ FRANCO, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, CON EL OBJETO DE FIJAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN LO RELATIVO A LAS DEFUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSTITUTO”

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41 párrafo 2, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Tendrá además de forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

- I.2 Que conforme a lo establecido en el artículo 2 párrafo 1, del código electoral federal, las autoridades electorales contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.
- I.3 Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 105, párrafo 1, inciso c) y 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, tiene entre sus fines integrar el Registro Federal de Electores; prestar por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que son de carácter permanente y de interés público.
- I.4 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 1 incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones (una en cada entidad federativa) y 300 subdelegaciones (una en cada distrito electoral federal).
- I.5 Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 128 párrafo 1 incisos d), f) y g) de la Ley electoral federal, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral; revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del código de la materia; así como establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía.
- I.6 Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 167 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a proporcionar a los órganos de "EL INSTITUTO", a petición de los presidentes respectivos, los informes, certificaciones y el auxilio de la fuerza pública necesarios para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones.
- I.7 Que de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 172, párrafo 1 incisos a) y b) y 174, párrafo 1, incisos c) del Código Electoral citado, el Registro Federal de Electores se integra por dos secciones, el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral; dichas secciones se formarán, según sea el caso, mediante la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativas a fallecimientos, habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

- I.8** Que como lo dispone el artículo 198, párrafos 1, 2 y 5 del código referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recabará de los órganos de la administración pública federal y estatal, la información necesaria a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, de todo cambio que lo afecte.

Los servidores públicos del Registro Civil, deberán informar de los fallecimientos de ciudadanos dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva, para lo cual, las autoridades deberán remitir la información correspondiente en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO", adjuntando a esta en el caso de que se cuente con ella, una copia de la credencial para votar con fotografía.

- I.9** Que conforme con lo establecido en el artículo 199, párrafo 9 del Código electoral federal, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dará de baja del Padrón Electoral a los ciudadanos que hubieren fallecido siempre y cuando quede acreditado con la documentación que remitan las autoridades competentes.

- I.10** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo 1, inciso b) y 198, párrafo 6 del código electoral federal, el Consejero Presidente del Consejo General, está facultado para establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, así como celebrar convenios de cooperación tendientes a que se proporcione puntualmente la información necesaria para mantener actualizado el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral.

- I.11** Que su Secretario Ejecutivo, tiene la facultad de representarlo legalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- I.12** Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en el Distrito Federal.

## **II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

- II.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución local.
- II.2 Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno.
- II.3 Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, ordenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validación y observación serán firmados por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.
- II.4 Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno entre otros asuntos le corresponde dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones del Registro Civil, así como vigilar la organización y el funcionamiento de la Dirección que ejerza la atribución anterior y de acuerdo con los ordenamientos aplicables. Encontrándose su Titular facultado para suscribir el presente instrumento en términos de la fracción VIII del numeral 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5 Que el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, señala que la Dirección General de asuntos Registrales, le compete ejercer las atribuciones que en materia registral contempla las disposiciones legales, así como organizar, dirigir, operar y vigilar el ejercicio de la función del Registro Civil, igualmente, es indicado que la Dirección del Registro Civil tiene por objeto coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el servicio del Registro Civil en el Estado, de acuerdo con lo especificado en el Códigos Civil del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales en la materia.
- II.6 Que el Registro Civil es una institución de orden público e interes social, que tiene por objeto hacer constar y dar certeza jurídica a los actos del estado civil de las personas, expedir copias certificadas de las actas correspondientes y demás documentos relacionadas con las mismas, o de

la parte conducente de ellas, para lo cual el Director del Registro Civil, el Jefe del Departamento del Archivo Central, los Oficiales y las personas expresamente habilitados para tal efecto por el primero de los funcionarios mencionados, están dotados de fé pública en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y en el desempeño de la función registral a su cargo.

- II.7** Que los artículos 35 del Código Civil del estado de Chihuahua y 3 del Reglamento Interior del Registro Civil, disponen que la prestación del servicio del Registro Civil, así como la dirección y control del mismo, estará a cargo del Ejecutivo por conducto de la Secretaría General de Gobierno.
- II.8** Que el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, acreditando su personalidad con el Decreto número 1136/2010 XI P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 64 el 11 de Agosto del 2010, que declaró validas las elecciones que se efectuaron el 04 de julio del 2010 y de las que resultó electo para el periodo constitucional comprendido del día 04 de octubre del 2010 al 03 de octubre de 2016, así como el acta de sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre del 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el período antes referido.
- II.9** Los Licenciados Graciela Ortiz González, Secretaria General de Gobierno, José López Villegas Director General de Asuntos Registrales y César Fernando Ramírez Franco, Director del Registro Civil, acreditan su personalidad con los nombramientos que fueron expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, en fecha 4 de octubre de 2010, 1° de diciembre de 2010 y 18 de noviembre de 2010 respectivamente, así como las actas correspondientes.
- II.10** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el edificio "Melchor Ocampo", ubicado en la calle Libertad y 13ª. Número 5 del Centro Histórico, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

### **III. DE "LAS PARTES"**

- III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.

En virtud de las declaraciones antes mencionadas, **“EL INSTITUTO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en lo sucesivo, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en fijar las bases de colaboración y los mecanismos de coordinación entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a efecto de que este último, a través de la Dirección del Registro Civil y de sus oficinas del Registro Civil en la entidad, proporcionen a **“EL INSTITUTO”** dentro del plazo legal, la información de los ciudadanos fallecidos en la entidad, con la finalidad de que la autoridad electoral federal en el marco de sus obligaciones constitucionales y legales proceda a depurar el Padrón Electoral.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”

**“EL INSTITUTO”** definirá en conjunto con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** los mecanismos que se usarán para notificar las defunciones que se registren en la jurisdicción del Estado de Chihuahua.

La información que se requerirá para efectuar la notificación de las defunciones es la siguiente:

#### A INFORMACIÓN BÁSICA DEL CIUDADANO FALLECIDO OBTENIDA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN:

- 1) Apellido paterno, apellido materno, nombre (s);
- 2) Domicilio completo;
- 3) Entidad de nacimiento;
- 4) Fecha de nacimiento;
- 5) Edad; y

6) Sexo.

## **B INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL:**

- 1) Nombre, cargo y firma del Oficial del Registro Civil;
- 2) Número de Oficialía;
- 3) Número de libro;
- 4) Número de acta;
- 5) Fecha de expedición del acta;
- 6) Fecha de defunción;
- 7) Sello de la Oficialía; y
- 8) Fecha de recepción.

**“EL INSTITUTO”** se compromete a proporcionar oportunamente a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, los formatos de Notificación de Defunción (ND), con base en los apartados A y B de la presente cláusula.

**“EL INSTITUTO”** a través de los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Local y Distritales, proporcionará instructivos para el llenado de los formatos referidos, de igual forma, tomará en consideración las sugerencias y observaciones que pudiera realizar **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a dichos formularios.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** por medio de la Dirección del Registro Civil, o de las Oficialías del Registro Civil, se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** la información de los ciudadanos fallecidos que se registren en dichas oficialías, a través de:

- 1) Notificación de Defunción, utilizando para ello, en forma individual, el Formato de Notificación de Defunción (ND).
- 2) Anexará al formulario ND copia certificada del Acta de Defunción o copia ex profesa para el Instituto Federal Electoral.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** por medio de la Dirección del Registro Civil, o de las Oficialías del Registro Civil, se compromete a entregar también, la siguiente información:

- 3) Listado nominativo de los ciudadanos fallecidos con la información

contenida en los incisos A) y B) de la CLÁUSULA SEGUNDA, en forma impresa o por medio magnético (cuando el Registro Civil esté en posibilidades de hacerlo).

- 4) Información estadística de los ciudadanos fallecidos que se registren en las oficialías.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Dirección del Registro Civil y sus Oficialías definirá con **“EL INSTITUTO”** a través de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, la modalidad para la entrega de la información relativa a los ciudadanos fallecidos, conforme a lo siguiente:

- a) En aquellos casos, en los cuales la Dirección del Registro Civil integre la información de las diversas oficialías del estado; **“EL INSTITUTO”** a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local de la entidad, acudirá por la misma a las oficinas de dicha Dirección.
- b) En caso de que la Dirección del Registro Civil no integre la información, y cada una de sus oficialías reporte de manera independiente, **“EL INSTITUTO”** a través de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales acudirán por las notificaciones de defunción.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Dirección del Registro Civil y sus Oficialías se compromete a entregar la información de los incisos 1 al 4 de la presente cláusula a **“EL INSTITUTO”** mediante oficio, en el cual deberá especificar el total de notificaciones de defunción registradas.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** por medio de la Dirección del Registro Civil, o de las Oficialías del Registro Civil, se compromete a notificar a **“EL INSTITUTO”** la información de los ciudadanos fallecidos tres veces al mes, lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales que establece que se entregará dicha información en un máximo de diez días.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** dictará las medidas o disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio.

#### **CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en

integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por **“EL INSTITUTO”**, el Vocal Ejecutivo y el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Chihuahua; por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, el Director General de Asuntos Registrales y el Director del Registro Civil en la entidad. Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de **“LAS PARTES”** que representan, y
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

#### **QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

La información proporcionada en cumplimiento del objeto del presente convenio que se relacione con los datos, documentos, o informes relativos a los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores, será estrictamente confidencial, y sólo podrá ser utilizada para la actualización del Padrón Electoral en términos de lo dispuesto en los artículos 198 párrafo 1, 2 y 5, y 199 párrafo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que hace a cualquier otro tipo de información como puede ser aquella de carácter estadístico y la relacionada con los recursos que hayan sido invertidos para el logro del objeto del presente instrumento, será pública, por lo que **“LAS PARTES”** deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre a disposición de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que los empleados de **“EL INSTITUTO”** utilicen la información para otros fines haciendo mal empleo de la misma serán sancionados conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin perjuicio de que se inicie en su contra la averiguación previa

correspondiente, en el caso de que llegase a configurarse un delito tipificado por el Código Penal Federal.

#### **SEXTA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

Este instrumento tendrá una duración indeterminada, que iniciará a partir de su suscripción y podrá ser revisado en cuanto a sus alcances cada tres años.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** asumirán todas las obligaciones derivadas de la relación laboral el persona, el personal designado por cada institución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios y/o sustitutos.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial por los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

#### **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de diez días naturales. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley.

En caso de subsistir dicho conflicto, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por el Artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN**

Publíquese el presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Leído que fue este instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en el Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil once.

**POR "EL INSTITUTO"**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL**



DR. LEONARDO ANTONIO VALDEZ  
ZURITA

**POR "EL GOBIERNO DEL  
ESTADO"**

**EL GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE  
JÁQUEZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**



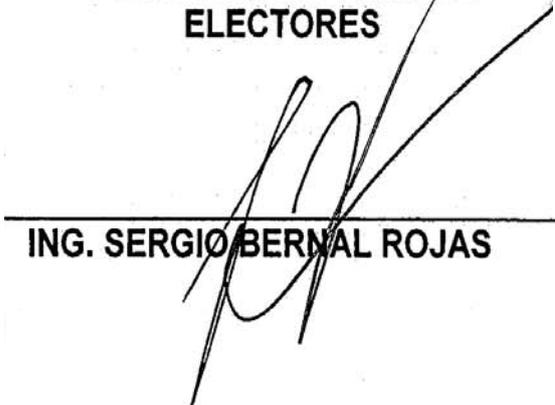
**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**

**LA SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO**



**LIC. GRACIELA ORTIZ  
GONZÁLEZ**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE  
ELECTORES**



**ING. SERGIO BERNAL ROJAS**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS REGISTRALES**



**LIC. JOSÉ LOPEZ VILLEGAS**

**EL VOCAL EJECUTIVO**



**LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ  
MORALES**

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
CIVIL**



**ESP. CÉSAR FERNANDO  
RAMÍREZ FRANCO**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del convenio de apoyo y colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado de Chihuahua en la ciudad de Chihuahua a los 31 días del mes de agosto del año dos mil once, documento que consta de 12 fojas útiles por una sola de sus caras.

El suscrito Lic. Francisco Javier Balderrama Domínguez, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 10 último párrafo en relación con la fracción VII del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hace constar y certifica: -----

Que la presente copia certificada corresponde a su original, constando en doce fojas útiles que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría General de Gobierno. Misma que se autoriza y firma en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.-----

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS  
LEGISLATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA DOMÍNGUEZ**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the printed name of the official.

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
736/2012 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Sayra Dalila Carrillo Villalobos y a la menor Sayra Naomi Villa Carrillo, a partir del 15 de agosto del año 2010, una pensión mensual de \$11,148.00 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Gerardo Iván Villa Terán, quien fuera Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación del Delito de Robo, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Sayra Dalila Carrillo Villalobos, en forma directa; y a la menor Sayra Naomi Villa Carrillo, le será entregada por conducto de su madre, la señora Sayra Dalila Carrillo Villalobos, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Sayra Naomi Villa Carrillo, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Gerardo Iván Villa Terán.

La C. Sayra Dalila Carrillo Villalobos y su menor hija Sayra Naomi Villa Carrillo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que la menor antes mencionada, cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Sayra Dalila Carrillo Villalobos, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, o antes, en caso de que deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA**

**SECRETARIA**

**DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/006/2012 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/006/2012 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA DIFERENTES OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO MÍNIMO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERIODO MÁXIMO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCION
20 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

PERIODO MÍNIMO A CONTRATAR	PERIODO MÁXIMO A CONTRATAR
01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL 17 AL 22 DE MARZO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE MARZO DE 2012, A LAS 09:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO LICITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LAS INSTALACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR EL PERIODO MÍNIMO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERIODO MÁXIMO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/008/2012-BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/008/2012-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR EL PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERÍODO MÁXIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

2 PARTIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERÍODO MÁXIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

PERÍODO MÍNIMO A CONTRATAR	PERÍODO MÁXIMO A CONTRATAR
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL 23 DE MARZO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE MARZO DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERÍODO MÁXIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Cd. Delicias, Chih. A los 05 días del mes de Marzo de 2012. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	31/2012	Guadalupe Ramos Sanchez Arnulfo Castro Castro	Col. Revolucion	96	19
2.-	176/2011	Blanca Gladys Cordova Chavira	Col. Laderas Del Norte	02	24
3.-	217/2011	Victoria Vargas Gonzalez Javier Baeza Cardenas	Col. Revolucion	128	04
4.-	218/2011	Bernardina Elisa Rodriguez Escarcega	Col. Laderas Del Norte	41	09
5.-	06/2012	Israel Rios Martinez	Col. Revolucion	54	04
6.-	07/2012	Martin Ramirez Gonzalez	Col. Revolucion	54	03
7.-	13/2012	Victoria Eugenia Uranga Juarez	Col. Revolucion	13	16
8.-	14/2012	Rafael Cardoza Bautista Ma. Cristina Esparza Garcia	Col. Revolucion	13	15
9.-	15/2012	Agustin Juarez Ramos	Col. Revolucion	13	17
10.-	18/2012	Jose Manuel Moreno Faudoa Angelica Moncayo Aguilera	Col. Laderas del Norte	33	33
11.-	19/2012	Jesus Martinez Esparza Norma Rosa Gutierrez Enriquez	Col. Laderas del Norte	35	33
12.-	21/2012	Aracely Morales Serna Mario Alberto Verzoza Contreras	Col. Laderas del Norte	27	10
13.-	23/2012	Abel Lopez Carrillo Ada Nohemi Gonzalez Holguin	Col. Laderas del Norte	22	24
14.-	25/2012	Margarita Martinez Hernandez Victor Manuel Aranda Reyes	Col. Revolucion	175	20
15.-	34/2012	Raul Alfonso Mediano Peralta Maricela Bejarano Sanchez	Col. Laderas del Norte II Etapa	17	21
16.-	36/2012	Martha Rocio Vasquez Gonzalez	Col. Laderas del Norte II Etapa	12	04
17.-	38/2012	Francisco Javier Pompa Perez Manuela Aurora Zafiro Ramirez	Col. Revolucion	183	13
18.-	40/2012	Julio Antonio Carrillo Miranda Veronica Avalos Aranda	Col. Revolucion	66	02

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**  
C. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.  
"2011, año del Bicentenario del sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria  
" Centenario de la Toma y Firma del Tratado de Ciudad Juarez"

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Cd. Delicias, Chih. A los 05 días del mes de Marzo del 2012. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
19.-	41/2012	Eduardo Vargas Prieto Irene Garcia Escarcega	Col. Revolucion	54	13
20.-	42/2012	Lorena Gutierrez Chavez	Col. Revolucion	66	07
21.-	48/2012	Rutila Cano Prieto Carlos Marx Peña Sanchez	Col. Laderas Del Norte	27	24
22.-	54/2012	Maria Ines Juarez Carvajal Israel Escajeda Alvarez	Col. Laderas Del Norte II Etapa	25	37
23.-	219/2011	Arnoldo Rios Martinez Ma. De Jesus Espinoza Orozco	Col. Ladcras Del Nortc	31	42
24.-	52/2012	Guadalupe Esparza Alvarado Javier Gómez Trejo	Col. Laderas del Norte II	25	33
25	53/2012	Maria Guadalupe Gomez Esparza	Col. Laderas Del Norte II	25	34
26	59/2012	Alicia Armendariz Magaña	Col. Laderas Del Norte	32A	11
27	132/2010	Antonia Rodriguez Ramirez	Col. Laderas Del Norte II	12	33
28	67/2012	Eduarda Orozco Silero Tomas canales nieves	Col. Revolucion	102	13
29	68/2012	Guillermina Alvarado Vazquez Socorro Luis Zambrano Rios	Col. Revolucion	186	20
30	210/2011	Nenfy Valdez Gardea	Col. Revolucion	09	03
31	51/2012	Rodolfo Simental Vasquez	Col. Laderas Del Norte II	02	06
32	69/2012	Edith Melendez Hernandez	Col. Laderas Del Norte	10 A	21
33	65/2012	Ma. De Los Angeles Bustillos Vasquez Ramon Cardenas Galvan	Col. Revolucion	62	09
34	66/2012	Maria Elizabeth Aguirre	Col. Revolucion	103	02
35	43/2012	Javier Bautista Mares Noemi Sañez	Col. Revolucion	67	13
36	03/2008	Arnulfo Perez Garcia Maria Guadalupe Saenz Muñoz	Col. Laderas Del Norte II	02	03

ATENTAMENTE  
SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



C. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZA SECRETARIA DE  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DE DESARROLLO URBANO  
"Año 2010, Centenario de la Revolución Mexicana"  
"Bicentenario del inicio de la Independencia de México"  
"Estado de Chihuahua, Cien Años de ser la Cuna de la Revolución Mexicana"

**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 17 de Marzo del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-007/2012	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN ANEXO II</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 010 000 5165 00 01 Metformina, tabletas, metformina, clorhidrato de, cada tableta contiene: 850 miligramos. Env. 30 Tab. (959,162 máx., 287,748 mín.)</li> <li>• 010 000 3622 00 01 Vida suero oral, polvo, cada sobre con polvo contiene glucosa anhidra 13.5 g., cloruro de sodio 2.6 g., citrato trisodico 2.9 g., dihidrato. Env. 20.5 gro. (914,017 máx., 274,205 mín.)</li> <li>• 010 000 0574 00 01 Captopril, tabletas cada tableta contiene: captopril 25 mg. Env. 30 tab. (745,470 máx., 223,641 mín.)</li> <li>• 010 000 0572 00 01 Metoprolol. Tabletado cada tableta contiene: tartrato de metoprolol 100 mg. Env. 20 tab. (576,594 máx., 172,978 mín.)</li> <li>• 010 000 0104 02 01 Paracetamol (acetaminofén) Tabletado. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. Env. 10 tab. (504,356 máx., 151,307 mín.)</li> </ul> <b>ANEXO II-A</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 060 550 1279 11 01 Jeringas de plástico grado médico, con pivote tipo luer-lock, capacidad 3 ml. Pza. 1 pza. (706,204 máx., 211,861 mín.)</li> <li>• 060 189 0015 11 01 Cepillos. Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon. Pza. 1 pza. (314,038 máx., 94,211 mín.)</li> <li>• 060 550 0735 00 01 Jeringa de plástico con pivote tipo luer, esteril y desechable. Capacidad 20 ml. Pza. 1 pza. (202,560 máx., 60,768 mín.)</li> <li>• 060 532 0167 11 01 Equipo para venoclisis, sin aguja normogotero, esteriles, desechables. Pza. 1 pza. (176,972 máx., 53,092 mín.)</li> </ul>	03 de Abril del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 060 550 2608 07 01 Jeringas de plástico grado médico de 5ml de capacidad, escala graduada en ml. Pza. 1 pza. (169,000 máx., 50,700 mín.)</li> </ul>			

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 28 de Marzo del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 03 de Abril del 2012, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2012

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARANJO GARCÍA

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHIS-P-04/12 (BIS)	Adquisición de consumibles para bombas de infusión y perfusores, que incluye comodato de bombas de infusión de dos canales y perfusores para los hospitales: Central, Infantil, General de Juárez, Regional de Delicias, Regional de Jiménez, Gineco Obstetricia de Parral y Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc, Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	02 de Abril del año 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 29 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 02 de abril del año 2012, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores una vez recibida la Orden de Compra de los consumibles para las bombas infusión, estos deberán entregarse en un plazo máximo de 15 días en el Almacén del ICHISAL, ubicado en Boulevard Fuentes Mares No. 8206 C, de la Ciudad de Chihuahua.  
  
Las bombas de infusión y perfusores entregados en Comodato, deberán estar instalados y funcionando en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, en las direcciones de los Hospitales anteriormente citados.
- VI. El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén del ICHISAL de los consumibles adjudicados, previa prestación de la factura en la Oficina de Contabilidad del ICHISAL.
- VI. No se otorgará anticipo.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE MARZO DEL AÑO 2012

**ATENTAMENTE**

**DR. NOEL DEL VAL OCHOA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 12-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 12/12, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-12/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2012.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
1	Suministro e instalación de llantas nuevas para motocicleta.	\$45,000.00	\$90,000.00
2	Suministro e instalación de llantas nuevas para automóvil	\$150,000.00	\$260,609.17
3	Suministro e instalación de llantas nuevas para pick up.	\$1,500,000.00	\$2,300,000.00
4	Suministro e instalación de llantas nuevas para camión.	\$750,000.00	\$1,200,000.00
5	Suministro e instalación de llantas nuevas para maquinaria pesada.	\$450,000.00	\$800,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
- Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 17 de marzo de 2012 y el 27 de marzo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de marzo de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de marzo de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar e instalar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DE 2012.

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA LARA OLIVAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con once minutos del día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por EVA LARA OLIVAS, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ELVA MARTINEZ

-0-

917-20-22

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE HUMBERTO MUÑOZ CASTELLANOS, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7676 siete mil seiscientos setenta y seis, a folios 30 treinta del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores GUADALUPE GABRIELA FRANCO VILLA, JOSE HUMBERTO MUÑOZ FRANCO, DAVID RICARDO MUÑOZ FRANCO, ERICK EDUARDO MUÑOZ FRANCO y LARISSA GABRIELA MUÑOZ FRANCO, esposa e hijos del señor JOSE HUMBERTO MUÑOZ CASTELLANOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día ocho de octubre del año dos mil diez, en el acta los solicitantes, a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 1º de Marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MA

JOSE HUMBERTO MUÑOZ

-0-

971-20-22

El día ocho de febrero del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,307 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GILBERTO OROZCO DOMINGUEZ, JESÚS GILBERTO OROZCO REZA Y ARIM OROZCO REZA todos por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BLANCA LILIA REZA MENDOZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de diciembre de dos mil dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Marzo 2 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BLANCA LILIA REZA MENDOZA

-0-

981-20-22

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,306 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor EDITT ALBERTO ESPINDOLA ALMEIDA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de el señor Ingeniero ENRIQUE ESPINDOLA COCA con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores OLG PATRICIA ALMEIDA MELGAR y RODOLFO PORTILLO ORTEGA, así como de sus hermanos RODOLFO DAGOBERTO PORTILLO ALMEIDA y ENRIQUE DONALDO ESPINDOLA ALMEIDA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el señor Rodolfo Portillo Ortega el día 3 de septiembre de 1999, la señora Olga Patricia Almeida Melgar el día 4 de octubre de 2004 y los señores Rodolfo Dagoberto Portillo Almeida y Enrique Donald Espindola Almeida el día 1º de noviembre de 1998; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Febrero 29 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

OLGA PATRICIA ALMEIDA

-0-

916-20-22

“EDICTO DE NOTIFICACION”

P R E S E N T E.-

En el expediente número 199/11, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **LIZDEBETH ERIVES REYES Y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las doce horas con diez minutos del día veintidós de los actuales, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicitó, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

- - - Por presentada la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo por sus propios derechos, casada, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el Licenciado **JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Cíviles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho del citado mes y año. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-002-078-031-00-000, lote 122 (ciento veintidós), de la manzana 3 (tres), ubicado en Avenida Constitución esquina con Calle Galeana dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 260m2 (doscientos sesenta metros cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a **LORENZO GONZÁLEZ MUÑOZ, LEOPOLDA VALDEZ TENA, JESÚS SAÚL ESPARZA VENZOR Y LETICIA AMARO ALVARADO**, todos con domicilio en Callejón Victoria numero 1708, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realicéense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese vista al Agente del Ministerio Publico adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga**. Hágasele la devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las **diez horas del día veinticinco de Marzo del año dos mil once**, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, a que hace alusión en su escrito inicial, dígasele que se señalan las **doce horas del citado día, mes y año**. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012.**



LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

LIZDEBETH ERIVES REYES  
-0-

914-20-22-24

“EDICTO NOTIFICACION”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **495/2011**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI** en su carácter de apoderada de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO**, en contra de **RUBÉN VERGARA VEGA**, se dicto una sentencia la cual en sus puntos resolutive dice:-----

R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO y RUBÉN VERGARA VEGA**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En virtud de ello, se da por terminada la sociedad conyugal, según lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil.-----

--- TERCERO.- Se condena a **RUBÉN VERGARA VEGA** a la perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos **RUBÉN y NUBIA ITZANAMI ambos de apellidos VERGARA GARCÍA**.-----

--- CUARTO.- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, **gírese** atento **oficio** al Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 44 (cuarenta y cuatro), folio 12 (doce), Libro 4 (cuatro) de la Oficialía número 2 (dos), del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, previa exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento tanto de la actora como del demandado.-----

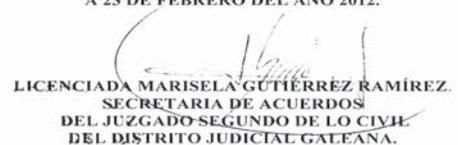
--- SEXTO.- Notifíquese la presente al demandado por medio de edictos, como lo indican los artículos 499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.**



RUBEN VERGARA VEGA

-0-

921-20-22

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. BRISSA ERIKA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 013, SECTOR 004, LOTE 006, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 678.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	42.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	42.00 metros
Al Este	Calle 20 de Noviembre	16.15 metros
Al Oeste	Calle Colon	16.15 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reelección "



Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ  
Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

**BRISSA ERIKA RODRIGUEZ** 985-20-22  
-0-

**EDICTOS**

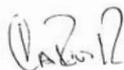
Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. SOCORRO LOPEZ MOLINA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 001. SECTOR 005. LOTE 019, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 1,042.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Cerro de Corea	41.70 metros
Al Sur	Calle Bellavista	41.70 metros
Al Este	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reelección "



Coyame del Sotol, Chih. A 27 de Febrero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ  
Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

**SOCORRO LOPEZ MOLINA** 986-20-22  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
A: DAVID OCHOA PÉREZ.**

--- En el expediente número 724/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SALVADOR ALVARADO ESTRADA, en contra de, DAVID OCHOA PÉREZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. OMAR ALVARADO MUÑOZ, con su escrito recibido el día primero de febrero del presente año, visto lo solicitado, por las razones que expresa, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, al albacea de la parte actora, por cuanto a lo demás que solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, por lo que notifiquese el presente proveído al demandado DAVID OCHOA PÉREZ por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADA ANA LLIA GALINDO BERNES

DAVID OCHOA PEREZ

980-20-22

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ.** EN EL EXPEDIENTE 1597/2010, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE LAS C.C. SANDRA LIZARDO SANCHEZ Y JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se cita a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos civiles.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 23 de Agosto del año 2010, con el número 57.- Conste.- Surtió sus efectos el día 24 de Agosto del año 2010, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

**SANDRA LIZARDO SANCHEZ**  
-0-

969-20-22

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **04/2012**, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM**, promovidas por **VERÓNICA AMAVIZCA TENA**, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día de ayer, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos: -----

--- Por presentada **VERÓNICA AMAVIZCA TENA**, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM**, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Avenida Emiliano Carranza, esquina con Calle Mártires de Cananea número 1900, en la Colonia "Ranchos de San Isidro" en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 266.14 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realicé las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.** Por otro lado, se señalan a partir de las **diez horas del día dos de Febrero del año dos mil doce**, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las **once horas del día seis del mismo año**. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutivo adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. **Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje.** Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por proveído de fecha cuatro de los corrientes, se señalaron las **once horas del día seis de Febrero del año en curso**, para la Inspección Judicial ofrecida por **VERÓNICA AMAVIZCA TENA** y siendo que dicha fecha fue oficialmente declarada inhábil, déjese sin efectos, fijándose en su lugar las **once horas con treinta minutos del día dieciséis de Febrero del citado año**, para el referido desahogo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo acordó y Firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

VERONICA AMAVIZCA TENA

-0-

915-20-22-24

**ROBERTO GANDARA AVILA Y  
PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ,  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **1457/08**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en representación de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ROBERTO GANDARA AVILA**, en su carácter de acreditado y **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ** en su carácter de garante hipotecario, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutivos dice:-----

**- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE...** "PRIMERO.-

Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acredito su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **TERCERO.-** Se decreta la **rescisión del contrato de compraventa** de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el carácter de acreedor y por la otra parte **ROBERTO GANDARA AVILA** en su carácter de acreditado, con el consentimiento de su cónyuge **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ**, respecto de la finca marcada con el número 127 de la calle Javier Pineda Cerino, construida sobre el Lote número 17, Manzana 10, del Fraccionamiento Los Nogales de la ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 105.00 (ciento cinco) metros cuadrados; así mismo, se condena a **ROBERTO GANDARA AVILA** y **PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de **\$214,126.71 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que fue señalada en el estado de cuenta de fecha treinta y uno de agosto de dos mil ocho, como el equivalente a 133.935 (ciento treinta y tres punto novecientos treinta y cinco) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de saldo de capital total adeudado; también se les condena al pago de **\$46,595.16 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001, del Código Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
CD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE 2011  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

ROBERTO GANDARA AVILA

977-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA. PRESENTE.-**

En el expediente número 1060/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, en contra de ALONDRA DORACELI CRUZ VILLEGAS, MIGUEL ANGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, IRMA VILLEGAS GONZÁLEZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- ( SE ABRE JUICIO A PRUEBA )  
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el veintiséis de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse a los C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el periodo probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.  
 --- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 36, CONSTE-----  
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"  
 CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ

MIGUEL ANGEL CORTES 970-20-22  
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JESUS ANTONIO HARSANYI DE LA ROSA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, ante la Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a esta Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 2,680 dos mil seiscientos ochenta, otorgada en esta ciudad, a solicitud de los señores LIDIA VILLA LOPEZ y GERARDO HARSANYI VILLA por sus propios derechos y como mandatario de ADRIANA HARSANYI VILLA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS ANTONIO HARSANYI DE LA ROSA, exhibiendo un acta de fecha de defunción nueve de julio de dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de marzo de dos mil doce

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA  
 OB SECTOR ORIENTE 32

JESUS ANTONIO HARSANYI 982-20-22  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA PRESENTE.-**

En el expediente número 554/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por recibido en este Juzgado el día primero de junio del año dos mil once, el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a VIOLETA IVETH CABRERA MEXIA, por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 14 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

VIOLETA IVETH CABRERA 988-20-22  
 -0-  
 EDICTO DE NOTIFICACION

A: ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ Y ALBERTO NIEVES MIRANDA

-- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 614/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA CASAS FARIAS EN CONTRA DE ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ Y ALBERTO NIEVES MIRANDA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. ROSA CASAS FARIAS, con su escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ISABEL GAMBOA ENRIQUEZ 918-20-22  
 -0-

**Presidencia Municipal  
Saucillo, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ARTURO ERNESTO RONQUILLO RAMOS, con domicilio en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 22, EN LA COLONIA CENTRO SAUCILLO, CHIHUAHUA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 108.97 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	4.90 MTS.	ALFONSO FLORES
2-3	21.40 MTS.	MARIA RONQUILLO
3-4	5.15 MTS.	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
4-1	21.40 MTS.	CARMELA JAQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 641 a fojas 147 del libro de Denuncios Municipales No.3 a las 10:40 a.m. del día 14 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 14 de Febrero del 2012

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

ARTURO ERNESTO RONQUILLO 976-20-22

-0-

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JUAN MANUEL GRADO PORTILLO, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11747 a folio 617 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle 47<sup>a</sup>. ½ No. 3215, esquina con Privada de Méndez de la Colonia Independencia, de esta Ciudad, con una superficie de 173.35 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.00 MTS.	CALLE 47 <sup>a</sup> . ½
DERECHO	20.40 MTS	PRIVADA DE MÉNDEZ
FONDO	8.37 MTS	J. JESÚS RUIZ ORTEGA
IZQUIERDO	9.20, 1.00, 12.33 MTS.	FLORA SÁNCHEZ TELÉSFORO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE  
  
ELOY GARCÍA TARÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL GRADO 979-20-22

-0-

EDICTO

**CC. ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA**. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, ordeno emplazar a los codemandados **ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA**, por medio de edictos y en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$424,947.54 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, concediéndosele un término de **SESENTA DÍAS** para producir su contestación a dicha demandada, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. Y en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezara a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación

JUZGADO 42o.  
CIVIL

México, Distrito Federal a 2 de febrero 2012.  
La C/ Secretaria de Acuerdos A.

SRÍA "A"

EXP: 489/2011

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico UNO MAS UNO, y en el Boletín Judicial

ULISES CUAUHTÉMOC LERMA 987-20-22-24

-0-

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA DEL SOCORRO TARANGO LARES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 024, SECTOR 002, LOTE 005, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 678.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Luis Raul Ramirez Espinosa-Ma. Del pilar	40.00 metros
Al Sur	Arroyo	40.00 metros
Al Este	Calle Zaragoza	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 26 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ  
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

MARIA DEL SOCORRO TARANGO 984-20-22

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 658/2010, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO EN CONTRA DE SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-  
 - - - - - VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.- **SEGUNDO.**- La parte Actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal.- **TERCERO.**- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO Y SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, desde el día veintidós de agosto del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua. - **CUARTO.**- Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.- **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 307339, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, con domicilio y ocupación desconocidos respectivamente; del Ciudadano MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, domicilio conocido en El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. - **SEXTO.**- Se otorga la guarda y custodia definitiva del niño MARCO ANTONIO ORTEGA CARREÑO, a favor de su madre la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, ya que es con quien actualmente se encuentra. - **SÉPTIMO.**- Notifíquese personalmente a la parte demandada Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, por medio de Cédula de Notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - **OCTAVO.**- Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOVENO.**- No se hace condena en costas. - **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

SUSANA CARREÑO HERNANDEZ

1014-20-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA PRESENTE.-

En el expediente número 1072/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE en su carácter de apoderados generales de SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, publicado en listas del día siguiente con el número 58, en el que incorrectamente se ordenó que a los demandados JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, se les hiciera saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, los está demandando en la vía ordinaria civil, lo cual resulta erróneo, por lo que, a fin de no causar perjuicio a las partes, se deja sin efecto el auto mencionado para quedar de la siguiente forma:----- Toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Ciudad de Aldama, Chihuahua, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, les está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole al primero: A.- La rescisión del contrato de apertura de crédito base de la acción; B.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito, que al día treinta y uno de marzo del año dos mil diez el saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$356,947.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho al Juez Menor

Mixto De Aldama, Chihuahua, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Chihuahua, Chihuahua, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSE ANGEL URBINA

974-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 6/11, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MARIBEL NEVAREZ MEJIA, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS SERGIO ALAN Y LIZBETH ISSAMAR, AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ NEVAREZ, en contra de SERGIO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por presentada MARIBEL NEVAREZ MEJIA, con su curso recibido el día de hoy, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda correspondiente a los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: --1.- Inmueble inscrito bajo el número 102 folios 104 del Libro 640 Sección Primera, Consistente en Finca Urbana ubicada en la Calle Artículo Tercero, Lote 9 Manzana 104, de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una Superficie de 200.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 10.0000 metros con Calle Artículo Tercero; del 2 al 3 Derecho en 20.00 metros con Lote 7; del 3 al 4 Fondo en 10.00 metros con el Lote 10 y del 4 al 1 Izquierdo en 20.0000 metros con Lote 11, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$162,740.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$108,493.33 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. --2.- Inmueble inscrito bajo el número 52 folios 54 del Libro 548 sección primera, consistente en Finca urbana ubicado en la Calle Sucre, Lote 8 de la Manzana 3, de la Colonia Ampliación Francisco Villa de esta Ciudad, con una Superficie de 165.9200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 28.1800 metros con Calle sucre; del 2 al 3 Derecho en 13.3000 metros con Propiedad de Tiburcio Granados Villalobos o Vicente Ochoa Santiesteban. Inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de SERGIO MARTINEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,080.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$156,720.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. En el entendido de que si bien, de autos se desprende que obran tres avalúos de cada uno de los inmuebles mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, se debe de tomar en cuenta el termino medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximen, lo que se estableció en las líneas que preceden de los bienes que hoy se sacan a remate, por lo que anunciase su venta en forma pública por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Periódico de información de mayor circulación de la Capital del Estado, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, en demanda de postores.-- NOTIFIQUESE.-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de la Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

SERGIO MARTINEZ 919-20-22

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. -0-

Bachiniva, Chih., a 24 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JUAN MANUEL GONZALEZ ORNELAS con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 20° y José Martí, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 532.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 4 columns: Lados, Rubos, Medidas, Colindancias. Row 1: 1-2, S 45° 20' E, 38.00 metros, Calle José Maarti. Row 2: 2-3, N 44° 40' E, 12.60 metros, Lote 01. Row 3: 3-4, N 45° 20' W, 32.00 metros, Lote 02. Row 4: 4-1, S 44° 40' W, 21.00 metros, Calle 20°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 58 a fojas numero 79 a las 14:90 horas del día 03 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

CASTULO TREVIÑO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL GONZALEZ ORNELAS 1057-22-24 -0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,335 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, OTORGADA EN ESTA CIUDAD CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES ELIZABETH BARREDA OLIVERA, JESÚS BARREDA OLIVERA, JOHN PAUL BARREDA Y ERIKA BARREDA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS BARREDA AGUILAR, QUIEN FALLECIÓ EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO, QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,377 (TREINTA Y TRES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ELIZABETH BARREDA OLIVERA, JESÚS BARREDA OLIVERA, JOHN PAUL BARREDA Y ERIKA BARREDA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

JESUS BARREDA AGUILAR 1004-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.

En el expediente número 557/2010, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, en contra de JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, en fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, se dictó una sentencia que en la parte conducente dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE,---- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente 557/2010, formado con motivo del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, en contra de JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, y ----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL. SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción, El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. TERCERO.- Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE a favor de su hijo JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.-----

CUARTO.- En consecuencia, gírese atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, actualmente SECRETARÍA DE HACIENDA, a fin de que se sirva cancelar el descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) que se le realiza a JESÚS ROBERTO CLIFT MONGE, del total de sus ingresos a favor del demandado JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas. SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado JHONATAN DAVID CLIFT THIERRY, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL AÑO 2012 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JHONATAN DAVID CLIFT 1003-20-22

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE EFRAIN PEÑUELAS BERRELLEZA Y NORMA ANGELICA GUEVARA REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día trece de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COSTA DE MARFIL NUMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 276.1200 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 3, a folio 3 del Libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,850.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$502,566.66 (QUINIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 154. CONSTE.-----  
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE EFRAIN PEÑUELAS

975-20-22

-0-

Edictos de Notificación

Ángel Ortiz Loya  
Gricelda Mendoza Bilbao  
Presente.-

Se hace constar que en el expediente 1/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Mario Covarrubias Aguirre, en representación de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Ángel Ortiz Loya como acreditado y Gricelda Mendoza Bilbao como garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ÁNGEL ORTIZ LOYA Y GRICELDA MENDOZA BILBAO expediente radicado bajo el número 1/2009; y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----

----- C O N S I D E R A N D O S :-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

----- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

----- SEGUNDO: La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia:-----

----- TERCERO: Se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ÁNGEL ORTIZ LOYA con el consentimiento de su cónyuge GRICELDA MENDOZA BILBAO el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa-----

----- CUARTO: Se condena a ÁNGEL ORTIZ LOYA y a GRICELDA MENDOZA BILBAO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$129,894.10 (ochenta y uno punto doscientas cuarenta y ocho) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$129,894.10 (ciento veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, al pago de la cantidad de 19,879 (dieciocho punto ochocientos setenta y nueve) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$30,182.54 (treinta mil ciento ochenta y dos pesos 54/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, en el entendido que GRICELDA MENDOZA BILBAO responde subsidiariamente, en defecto del cumplimiento normal por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-----

----- QUINTO: Se condena a ÁNGEL ORTIZ LOYA y a GRICELDA MENDOZA BILBAO a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido que GRICELDA MENDOZA BILBAO responde subsidiariamente, en defecto del cumplimiento normal por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-----

----- SEXTO: Se reservan los derechos a la parte actora para que embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del término de cinco días, contados a partir de que le sea notificada la presente resolución no hace el pago respectivo de conformidad con lo establecido por el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a ANGEL ORTIZ LOYA Y GRICELDA MENDOZA BILBAO por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno periódico de circulación local, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- SÉPTIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 154. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 11 :csl

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2012  
C. Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ANGEL ORTIZ LOYA

978-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

CC. JUAN OSMAR CAMPUZANO ARTEAGA Y KARLA IVETH NACARRO ESTRADA PRESENTE.

En el expediente P. A. D.014/2009, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por el Lic. y M. F. Héctor Sánchez Castruita y/o Lic. Virma Pacheco Ordóñez, apoderados de Servicios de Salud de Chihuahua, en contra de los arriba mencionados y otros, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ----- Visto, el oficio número 0101/12 del trece de enero del dos mil doce, suscrito por el Lic. Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y recibido el diecisiete de enero del dos mil doce, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 014/2009. -----

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA ----- Agréguese a sus autos el documento de referencia y toda vez que se informa a esta Dependencia, que no fueron localizados los domicilios actuales de los ciudadanos Juan Osmar Campuzano Arteaga y Karla Iveth Navarro Estrada y por no saberse en qué lugar se encuentran los mismos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día nueve de diciembre del dos mil nueve, a los ciudadanos antes mencionados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a los denunciados Juan Osmar Campuzano Arteaga y Karla Iveth Navarro Estrada, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezcan pruebas, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se les atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se les efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se les harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. -----

Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De La Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua. Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del dos mil doce. -----

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reelección. El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JUAN OSMAR CAMPUZANO ARTEAGA 863-18-20-22 -0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día siete de marzo del año dos mil doce, comparecieron ante mí los señores JESUS MARIA VENZOR PEREZ y JESUS GILBERTO VENZOR PEREZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL VENZOR PEREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veinticuatro de diciembre del año dos mil once, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MANUEL VENZOR PEREZ -0- 1095-22-24

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. REYNA LIVA DOMINGUEZ LOYA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.827, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and corresponding street names like CALLE ALDAMA, AVENIDA QUINTA, LOTE No. 4, LOTE No. 1.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0535 A LAS 11:36 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

REYNA LIVA DOMINGUEZ

EL SECRETARIO C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

-0- 382-20-22

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ.  
PRESENTE-

En el expediente número 480/94, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los C. C. IVAN OMAR SAUCEDO RIVERA Y LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso: en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada ANA KAREN SAUCEDA MAGDALENO en los términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además, de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS mas SEIS que se le concede para dar contestación al Incidente de cancelación de pensión alimenticia interpuesto en su contra, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS-----

## -AUTO INSERTOS-

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito, anexos y copia de traslado del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibidos el día doce de diciembre del año en curso: En atención a lo que solicita, se le tiene ampliando el Incidente de cancelación de pensión alimenticia interpuesto mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, en contra de ANA KAREN SAUCEDO MAGDALENO quien tiene su domicilio en la calle Constitución número 48 de la Colonia Abraham González de ésta Ciudad, por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a éste H. Tribunal a fin de que se sirva llevar a cabo los emplazamientos respectivos en los términos del auto antes mencionado, de conformidad con los artículos 771 y 773 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito anexo y copia de traslado del C. IVAN OMAR SAUCEDO SANCHEZ, recibidos el día veinticuatro de noviembre del año en curso: En atención a lo que solicita se le tiene señalando como domicilio, para oír y recibir toda clase de notificaciones el indicado en la calle Independencia número 508 letra A de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO OMAR TORRES MENDEZ Y/O BERTHA KARINA TORRES ESCOBAR, así como en los términos el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, profesionista con número de 520865, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. Así mismo se le tiene interponiendo Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y ofreciendo como pruebas de parte las que indica en el capítulo respectivo, mismo que se admite SIN SUSPENSION DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, ordenando dar vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a éste H. Tribunal a fin de que se notifique personalmente a la demandada incidentista, lo anterior de conformidad con los artículos 771 y 775 del ordenamiento legal antes citado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR DESCONOCER SU PARADERO,  
LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO  
LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUZ MARIA MAGDALENO SANCHEZ

-0-

742-18-20-22

"EDICTO NOTIFICACIÓN"  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 125/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, se dicto un acuerdo, que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Con el escrito recibido en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día diecisiete del actual, por presentado FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, compareciendo por sus propios derechos, Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en predio rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 SE 87° 04' 46" y mide 247.0220 metros y colinda con Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA, hoy propiedad de MAURICIO Y BERNARDO PRADO AGUILAR; del punto 1 al 2 NE 07° 35' 41" y mide 60.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 2 al 3 SE 87° 04' 46" y mide 184.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 3 al 4 NW 85° 37' 44" y mide 150.0000 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 4 al 5 NW 83° 50' 40" y mide 41.5492 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 5 al 6 NW 81° 21' 15" y mide 97.7616 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; DEL 6 al 7 NW 82° 52' 29" y mide 151.2439 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PANDO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del 7 al 8 SW 02° 29' 40" y mide 24.6938 metros y colinda con propiedad de JESÚS GÓMEZ TORRES, hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 8 al 9 SE 38° 36' 27" y mide 25.6065 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 9 al 10 SW 01° 52' 46" y mide 17.7402 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 10 al 0 SW 30° 31' 26" y mide 28.4375 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a la sucesión de JESÚS GÓMEZ TORRES, en el domicilio ubicado en Avenida Benito Juárez sin número entre calle Victoria y Paquime en la Colonia Centro, a JORGE EDUARDO, MAURICIO Y BERNARDO de apellidos PRADO AGUILAR, en el ubicado en Callejón 19 sin número en la Colonia Sam Isidro, ambos de esta Ciudad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las diez horas del día veintidós de Marzo del año dos mil doce, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígasle que una vez que sean notificados los colindantes antes descritos, se proveerá para su desahogo. Por otro lado, se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva rendir el informe al que hace alusión en el punto número 5 del capítulo de pruebas. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

SECRETARIO PROYECUISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y 82 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ

-0-

778-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

En el expediente número 1759/2009 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, en fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE TRINIDAD FLORES ANGUIANO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LAURA ELENA DIAZ ESTRADA, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012  
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

799-18-20-22

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 74/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por HÉCTOR BLANCO AMAYA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta del mes próximo pasado, signado por HÉCTOR BLANCO AMAYA, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documentos fundatorios de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

--- Por presentado HÉCTOR BLANCO AMAYA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis del mes próximo pasado. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 516.18 metros cuadrados. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan a partir de las once horas del día dos de Marzo del año dos mil doce, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las diez horas del día seis del mismo mes y año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución de los documentos originales anexados, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que naya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

HECTOR BLANCO AMAYA

799-18-20-22

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero 1/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IMELDA JACOBO, se dicto resolución en fecha veinte de septiembre del año dos mil once, cuyos puntos resolutivos se decreto: -----

**RESULTANDO:**-----  
**PRIMERO.**- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.**- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

**TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

**CUARTO.**- Se condena a IMELDA JACOBO a pagar al ente moral denominado SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., la cantidad en pesos que resulte de 162.95 (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO S. M. V.) veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde al concepto de **suerte principal** así como la suma que resulte en veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal como **intereses ordinarios**; a lo que se adiciona el pago de la cantidad de 34 (TREINTA Y CUATRO SALARIOS MINIMOS MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de **intereses moratorios**, generados y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.**- Si en los próximos cinco días la demandada IMELDA JACOBO no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

**SEXTO.**- Notifíquese la presente Resolución a IMELDA JACOBO por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

**SÉPTIMO.**- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

IMELDA JACOBO

-0-

973-20-22

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS C. LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. OMAR THOME PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Atéguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase al remate en segunda almoneda con el 20% de rebaja del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROSALES NÚMERO 4703 DE LA COLONIA ROMA SUR EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14, A FOLIO 14, DEL LIBRO 4628, DE LA SECCIÓN PRIMEFA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,763.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$395,174.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 124\_A :1/\*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 5 DE MARZO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR THOME PORRAS

-0-

1002-20-22

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 161/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. --- Por presentado BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL, UBICADO EN EL MANCOMUN GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-05-78.81 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES: ---POR EL LADO NORTE HACIA EL ESTE DEL 1 AL 6, EN UNA LINEA QUEBRADA MIDE 244.55 METROS Y COLINDA CON LAGUNA PROPIEDAD DE CONAGUA. --- POR EL LADO SUR AL ESTE DEL 6 AL 7 MIDE 52.03 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; POR EL LADO SUR AL OESTE DEL 7 AL 8 MIDE 289.76 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; POR EL LADO SUR AL OESTE DEL 8 AL 9 MIDE 4.14 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, POR EL LADO NORTE AL OESTE DEL 9 AL 1 MIDE 190.47 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. --- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, POR LO QUE SE REFIERE AL CAMINO VECINAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUSTÍN MELGAR Y AV. ALLENDE EN ESQUINA DE ESTA CIUDAD; por lo que se ordena turnar los autos al Oficial notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que lleve a cabo la notificación respectiva, así mismo y por lo que respecta al diverso colindante LAGUNA el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300, Edificio Roma de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al Organismo mencionado. ---Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Ignacio López Rayón número 651 de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al LICENCIADO VICTOR REZA MERAZ Y/O JESÚS RAMÍREZ TORRES. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 118, 890 Fracción III y 891 Fracción I a la IV del Código Adjetivo Civil. ---N O T I F I Q U E S E.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--DOY FE.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

**ATENTAMENTE**  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

BRAULIO GALLEGOS NEVAREZ 802-18-20-22

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 650/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGÉLICA ROMERO LOYA y otros, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese los escritos recibidos en este Tribunal a las once horas con dos minutos del día de ayer, signados por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígamele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá lo conducente a las pruebas ofrecidas.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE.-----  
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**  
**A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012**

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACION 1012-20-22

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. VELIA ANCHONDO ARBALLO, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11746 a folio 616 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Soldadores No. 13, a 60.13 metros a la Avenida Heroico Colegio Militar, de la Colonia 2 de Junio, de esta Ciudad, con una superficie de 449.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	26.03 MTS.	CALLE SOLDADORES
DERECHO	19.98 MTS	MARGARITO CABALLERO LOPEZ
FONDO	3.00, 24.28 MTS	RESTRICCION ARROYO
IZQUIERDO	19.85 MTS.	NORMA RAUDALES B.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 21 de Febrero de 2012.

**ATENTAMENTE.**

ELOY GARCÍA TARÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VELIA ANCHONDO ARBALLO 1001-20-22  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
SR. SABINO ÁVILA MARTÍNEZ.**

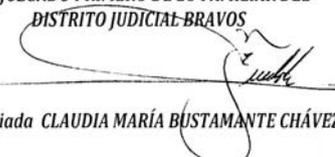
*En el expediente número 1791/2008 relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, en virtud de que su emplazamiento es por edictos, el Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación para que de contestación a la demanda planteada en contra de usted, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.*

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito y documento anexo que presentó el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, ante este Tribunal el día seis de Noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada por auto de fecha doce de Febrero del presente año. En virtud de lo anterior, téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera del lugar del juicio, en la FINCA ubicada en la CALLE JOSÉ REFUGIO MAR DE LA ROSA, NÚMERO 216, INFONAVIT LOS NOGALES, de la Ciudad de DELICIAS, CHIHUAHUA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 135, 139 y relativos del Código Adjetivo, se ordena que se envíe atento EXHORTO con los insertos necesarios para que por conducto del Juez competente de esa población, provea lo conducente a efecto de que con las copias simples de ley que se han exhibido, debidamente selladas y cotejadas, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DIAS MÁS TRES, en razón de la distancia, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal; así mismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Pasante de Derecho JUANA LORENZA PALACIOS ZÚÑIGA y/o a la C. ADRIANA POSADA VITAL, y para los mismos efectos el domicilio que señala. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional de la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo a que su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, como autorizada por la señora ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarla para cualquier acto que tenga que realizar la profesionista anteriormente mencionada, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asimismo, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo. NOTIFÍQUESE - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito que presentó el C. Licenciado JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos al demandad, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se

encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS:- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**  
**CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**  
**LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY**  
**DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

  
**C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.**

SABINO AVILA MARTINEZ

1013-20-22-24

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de Febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,119, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTIN FERNANDO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS (O FERNANDO) BLANCO AMADOR quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día cuatro de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora MANUELA CORRAL PINON por derechos propios y en representación de su hija MARTHA TERESA DE JESUS BLANCO CORRAL, y además por derechos propios los señores FERNANDO LUIS, LUIS MIGUEL y SILVIA LUZ todos de apellidos BLANCO CORRAL, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superstita y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JOSE MARTIN FERNANDO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

-0-

996-20-22

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 8 ocho de Marzo del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **ANNITA WALL REIMER**, también conocida como **ANITA WALL REIMER**, acompañada de sus hijos de nombres **HELENA** y **JACOBO**, ambos de apellidos **FEHR WALL**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERHARD FEHR KROEKER**, quien falleció en esta ciudad el día 4 cuatro de julio del año 2002 dos mil dos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

GERHARD FEHR KROEKER 1094-22-24  
-0-

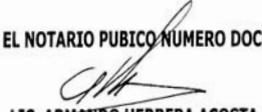
**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número **39245** del volumen **766** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 2 de febrero del 2012 dos mil once comparecieron las señoras **JUANA LOYA Y BERTHA MARTINEZ** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA EULOGIA LOYA también conocida como MA. EULOGIA LOYA FLORES**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día diecinueve de octubre del dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 32021 treinta y dos mil veintiuno, otorgada en esta Ciudad el día veintiocho de marzo del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, instituyendo a la señora **JUANA LOYA**, como única y universal heredera de todos sus bienes y derechos, designando como albacea a la señora **BERTHA MARTINEZ LOYA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA EULOGIA LOYA 1009-20-22  
-0-

**EDICTO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número doce mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, las CC. MARIA TERESA, MARIA LUISA, MARIA DEL REFUGIO Y LIZETTE ARLEN, de apellidos CANO ESTRADA, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicas y universales herederas, y la primera aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora RAMONA ESTRADA MENDEZ VIUDA DE CANO manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veinticuatro de enero del año dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ/ESTRADA

RAMONA ESTRADA MENDEZ VIUDA DE CANO 995-20-22  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **2079/09** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RUBEN ADOLFO MOTA MARTELL, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día catorce de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS LOMELI ARANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Fanny Cano número 9517, Fraccionamiento Hacienda de las Torres, VI etapa, identificado como Lote 8, Manzana P en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 83, a folio 86, del libro 2951, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$260,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$173,666.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RUBEN ADOLFO MOTA MARTELL 1000-20-22  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS LEO SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el LICENCIADO OMAR GUERRECA MAYNEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE LUIS LEO SOSA, la radicación del expediente 1016/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 127.7510 (UNO DOS SIETE PUNTO SIETE CINCO UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día 30 de Junio de 2010 por la cantidad de \$223,153.41 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 30 de Julio del 2010, el cual se agrega a la presente como ANEXO 2. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 de Junio del 2010, por 48.3560 (CUATRO OCHO PUNTO TRES CINCO SEIS CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$84,467.48 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de julio de 2010, que se anexa al presente curso como ANEXO 2. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, a

favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demanda, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, a partir del 10 de Agosto de 1998 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán pronunciamientos de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFICACIONES: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

JOSE LUIS LEO SOSA 983-20-22-24

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1161/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS CC. LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y MYRNA GARCIA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. ROSA IRMA ACOSTA PACHECO, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL CARMEN CALLEROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguése a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado consistente en UNA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE VIEDMA NÚMERO 7519 DEL FRACCIONAMIENTO GLORIA EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 72, A FOLIO 72, DEL LIBRO 3993, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,686.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$299,791.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE. Lo anterior con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.  
MARIA DEL CARMEN CALLEROS 1020-20-21-22**

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha 02 de marzo del dos mil doce, mediante acta número 46,404 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora RAMONA LIDIA PAEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho y como apoderada de los señores ARMANDO, ROSA ISELA Y HÉCTOR RICARDO TODOS DE APELLIDOS ESPINO PAEZ, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º cuarto Fracción II (segunda) de la Ley del Notariado y 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELIZANDRO ARMANDO ESPINO GARDEA, quien falleció en Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América el día diecisiete de septiembre del dos mil siete, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder al de cujus son sus hijos ARMANDO, ROSA ISELA Y HÉCTOR RICARDO todos de apellidos ESPINO PAEZ. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:**

ELIZANDRO ARMANDO ESPINO GARDEA 1005-20-22  
-0-

Bachiniva, Chih., a 17 de Febrero del 2012.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. RAMONA VALENZUELA ACOSTA, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzana 38, Lote 05, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 220.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 48° 20' E	22.00 metros	Canal
2-3	N 41° 40' W	10.50 metros	Calle 24
3-4	N 48° 20' W	22.00 metros	Calle Bolívar
4-1	S 41° 40' E	10.50 metros	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 21 a fojas numero 42 a las 10:00 horas del día 25 de Mayo del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.  
PRESIDENTE MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
2010 - 2013

RAMONA VALENZUELA ACOSTA

-0-

1065-20-22

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Octubre 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BRENDA EDITH HINOJOS HUERTAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 36 de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 26
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 37
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 17 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
 Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BRENDA EDITH HINOJOS

841-20-22

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Diciembre 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

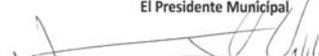
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JULIANA HUERTA GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE 18 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 30 DE MAYO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
 Sufragio Efectivo; No-Reelección  
 El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JULIANA HUERTA GARCIA

840-20-22

-0-

AVISO

El día dos de Marzo del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6908, Volumen CXXVIII, comparecieron en el Local de esta Notaria, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores BENJAMIN GARCIA GONZALEZ, JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ, JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, SERGIO JAVIER GARCIA GONZALEZ, MARTIN ADALBERTO GARCIA GONZALEZ, HILDA TERESA GARCIA GONZALEZ y ELGA AVILIA o HELGA AVILIA GARCIA GONZALEZ, como aparece su nombre algunas veces, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre HELGA AVILIA GONZALEZ FLORES VIUDA DE GARCIA (aunque algunas veces su nombre aparece como ELGA o HELGA GONZALEZ FLORES), quien falleció en esta ciudad, el dieciocho de Agosto del año dos mil once, exhibiendo Actas de Nacimiento y Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil trescientos sesenta, de fecha diez de febrero del año dos mil, ante el suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora HELGA AVILIA GONZALEZ FLORES VIUDA DE GARCIA, en el cual instituye como Legatarios de bienes determinados a sus hijos HILDA TERESA y JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ, y como Herederos a sus hijos señores BENJAMIN, JORGE ALBERTO, JESUS MANUEL, SERGIO JAVIER, MARTIN ADALBERTO, HILDA TERESA y HELGA AVILIA GARCIA GONZALEZ, y Albacea a esta última; reconociéndosele los caracteres de Legatarios, Herederos y a la última además como Albacea, aceptando los Legados, la herencia y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en los Diarios de Delicias y de Juárez, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaria; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 2 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

HELGA AVILIA GONZALEZ

922-20-22

-0-

**EDICTO  
SE CONVOCAN POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO **POR OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE VALLES CUARON DE VAZQUEZ LETICIA, EXPEDIENTE 527/2005** EL C. JUEZ 48° CIVIL DE MEXICO, D .F., SEÑALO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la parte demandada de los siguientes inmuebles: **EL LOCAL 4** UBICADO EN EL POLIGONO B, EXTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1770, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLOGICO", MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, con un valor de avalúo de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N. sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N., **EL LOCAL 6** UBICADO EN EL POLIGONO B, EXTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1770, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLOGICO", MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, con un valor de avalúo de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N. sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N., **EL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE BLOTE 8, M, ANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, ACTUALMENTE CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 3870 EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA** con un valor de avalúo de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.

MÉXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

MAESTRO ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DIECISEIS DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

VALLES CUARON DE VAZQUEZ LETICIA

1023-22-30

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. ISMAEL MARTINE RUIZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11748 a folio 618 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Secretaría de Educación Pública No. 1621, a 121.58 metros a la calle 20ª, de la Colonia San Jorge, de esta Ciudad, con una superficie de 186.51 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	9.60 MTS.	CALLE SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DERECHO	19.50 MTS	C. ANTONIO RESENDEZ PEREZ
FONDO	9.52 MTS	JESUS FIERRO GUTIERREZ
IZQUIERDO	19.50 MTS.	PILAR FIERRO GUTIERREZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.  
Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE-

ELOY GARCÍA TARÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISMAEL MARTINE RUIZ

1093-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**GERMÁN GARCÍA ESTRADA y  
GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 535/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERMÁN GARCÍA ESTRADA Y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados GERMÁN GARCÍA ESTRADA Y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

GERMAN GARCIA ESTRADA

1101-22-24

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 597/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL, se dictó resolución en fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, cuyos puntos resolutive se decreto:-----

**RESULTANDO:**-----

**PRIMERO.**- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria promovida por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter Apoderados de Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES -----

**SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----

**TERCERO.**- Se condena a la demandada DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL a pagar a la actora la cantidad de 122.1610 VSM (CIENTO VEINTIDOS PUNTO UNO SEIS UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de suerte principal, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito base de la acción y al estado de cuenta exhibido; más el pago de 7.9220 VSM (SIETE PUNTO NUEVE DOS DOS CERO) VECES EL SALARIO MINIMO por concepto de intereses no cubiertos, calculados al día veintinueve de Febrero de dos mil nueve, tal como se desprende del estado de cuenta antes mencionado; Mas la cantidad que resulte por el rubro de intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen a partir del día primero de Marzo del año dos mil nueve más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas, en términos del contrato base de la acción; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el ordinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el 2001 del Código Sustantivo vigente en la Entidad.-----

**CUARTO.**- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto Resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

**QUINTO.**- NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora en virtud de haber transcurrido más de dos meses sin actuar; y por CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad a la demandada, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

**SEXTO.**- NOTIFIQUESE, así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 FLE/\* :occ  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL 1098-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 481/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA, VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día ocho de noviembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a los diversos demandados OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA Y VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA 1097-22-24

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE RUBÉN ARTURO DE LUCIO AYALA Y ALMA ROSA CANO GAMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

\*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día veintitrés de febrero del año en curso a las doce horas con treinta minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,449,914.13 pesos (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$966,609.42 pesos (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo del Roble número 9120-8 del fraccionamiento Residencial La Florida, Etapa II de esta ciudad, identificado como lote 8 (ocho), manzana 5 (cinco) con superficie de 226.00 m2, (doscientos veintiséis metros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 91 (noventa y uno), folios 91 (noventa y uno), libro 9910 (nueve mil novecientos diez), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)---  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

RUBEN ARTURO DE LUCIO AYALA 1099-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia Mixto  
Distrito Judicial Rayon.  
Ocampo, Chihuahua

**A LA SUCESIÓN DE JULIO CESAR RODRÍGUEZ SANTOS REPRESENTADA POR SUS ALBACEAS C. C. LAUREN AMPARO RODRÍGUEZ ORTEGA Y GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA PRESENTE.-**

Que en el expediente numero 41/2010, relativo al en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, en contra de ellas mismas y otro, se dictó un auto que a la letra dice:-

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE

--- Agreguese a sus autos, el escrito signado por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, y como lo solicita, con fundamento en lo estipulado en los artículos 264 e y 282 del codigo de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DIAS** comunes a las partes, téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito y dígamele que se le fijara fecha para el desahogo de las mismas despues de se haya cumplido la hipotesis del artículo 499 que consiste en publicar el presente auto por medio de EDICTOS, se publiquen por dos veces de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la Ciudad. Asi mismo notifíquese a la contraria el presente proveido por medio de cédula, dada la rebeldia en que se constituyeron los demandados de conformidad con los artículos 497 y 499 del codigo de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE ---  
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. ---  
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar  
**ATENTAMENTE:**  
Ocampo, Chihuahua a 22 de FEBRERO del dos mil doce.

*[Firma]*  
**C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ,  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL RAYON**

*[Firma]*  
**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTOS      1096-22-24  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS.**

EN el expediente número 744/2011 del indice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veinticinco de enero del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veinticuatro de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. ---  
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE FEBRERO DEL 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

*[Firma]*  
**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**

PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS      1100-22-24  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1227/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE NOTIFICAR A JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARIA EVA MARTINEZ DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, toda vez que su contraria no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del termino concedido para ello, se le declara la correspondiente rebeldia, por lo que ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: ---  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
RUBRICAS ILEGIBLES. ---  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 93. CONSTE. ---  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

*[Firma]*  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO. ---

JAVIER SAUCEDO CURIEL      1103-22-24  
-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A GABRIELA GRANADOS MENDOZA** expediente No. **738/11**, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por FELIPE MANUEL LINO ALARCON en contra de GABRIELA GRANADOS MENDOZA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ERNESTO AVILÉS MERCADO**, recibido el día quince de Febrero del año actual, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días. Notifíquese a **GABRIELA GRANADOS MENDOZA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GABRIELA GRANADOS MENDOZA      1108-22-24  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C. C. CESAR RODRIGUEZ VEGA Y NIDIA LORENA TORRES PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -  
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----  
 N O T I F I Q U E S E: -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E  
 CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE  
 DEL AÑO 2011.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CESAR RODRIGUEZ VEGA

1104-22-24

-0-

**\*EDICTO DE NOTIFICACION\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ. Expediente número 187/2009 y -----

**RESULTANDOS:  
 CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía especial hipotecaria.-

**SEGUNDO.** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

**TERCERO.** Se condena a HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 148.8630 (ciento cuarenta y ocho, punto, ocho mil seiscientos treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 28.9300 (veintiocho, punto, nueve mil trescientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses no cubiertos calculados al treinta y uno de octubre del año dos mil ocho; más los intereses moratorios generados desde el nueve de febrero del año dos mil nueve y los que se continúen devengando hasta que se haga el pago total a razón del 9 (nueve) por ciento anual, al igual que los gastos y costas del juicio.-----

**CUARTO.** Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria por los reos, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese a los demandados por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

**NOTIFIQUESE**

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACO A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2012.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HUGO RICARDO ZUNIGA HERRERA

1105-22-24

-0-

**\* EDICTO DE REMATE. \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 444/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE OLIVAS PIÑÓN Y JESÚS ANTONIO LEOS CARRASCO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado el diez de febrero del año dos mil doce, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Fernando Mayo número 15103 (quince mil ciento tres) interior 7 (siete) del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 17 (diecisiete) a folio 24 (veinticuatro) del libro 3439 (tres mil cuatrocientos treinta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:-**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA GUADALUPE OLIVAS PIÑÓN 1111-22-24  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIÓ PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,554 DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASENTADO EN EL VOLUMEN 240 DOSCIENTOS CUARENTA DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARECIO LA SEÑORA BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, EN ATENCION AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,465 CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE FECHA 3 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES A LOS SEÑORES JOSE ARTURO GRANADOS DELGADO, BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO, MANUEL REYNALDO GRANADOS DELGADO Y MANUEL ARTURO GRANADOS DELGADO Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO.

VISTO LO ANTERIOR, ELSUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4º CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE FEBRERO DEL 2012

**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

SUSANA DELGADO RODRIGUEZ 1114-22-24  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,905 veintiséis mil novecientos cinco, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Socorro Alicia Loya González y Luis Jesús Mónica Alicia, Gabriela y Juan Carlos todos de apellidos Campos Loya, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y padre respectivamente, el señor Luis Campos Quintana, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 19 diecinueve de noviembre de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de marzo del 2011

**Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos**

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LUIS CAMPOS QUINTANA 1113-22-24  
-0-

\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

MARTHA CONTRERAS DE CARLOS  
Y MARIO CARLOS GALLEGOS  
PRESENTES

En el expediente número 535/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA CONTRERAS DE CARLOS, MARIO CARLOS GALLEGOS, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA CONTRERAS DE CARLOS y MARIO CARLOS GALLEGOS, así como del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. Expediente número 535/2009, y

RESULTANDOS:-----  
CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se exceptuaron.

TERCERO. Se absuelve a MARTHA CONTRERAS DE CARLOS y MARIO CARLOS GALLEGOS, del total de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

CUARTO. No se hace especial condena en costas.

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.  
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CONTRERAS DE CARLOS 1107-22-24  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 23 de enero del 2012

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MARIA SOCORRO ROSALES TRUJILLO, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Ganadero, Manzana 3, Lote 05, de Bachiniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 51° 13' E	45.00 metros	Calle 3ª.
2-3	N 51° 13' W	25.00 metros	Lote No. 2
3-4	S 38° 41' W	25.00 metros	Terreno Municipal
4-1	N 38° 41' E	25.00 metros	Lote No. 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 061, a fojas numero 82, a las 12:00 horas del día 23 de enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVINO MENDOZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA SOCORRO ROSALES TRUJILLO 1059-22-24  
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 592/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA, en contra de ESPERANZA MARIN CORRAL, se dictó sentencia que en su parte resolutive dice:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA y a ESPERANZA MARIN CORRAL, celebrado, ante la fe del Oficial de Ciudad Juárez, Chihuahua, el veinte de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En virtud de ello, se da por terminada la sociedad conyugal, según lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil.

TERCERO.- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, debiendo anexas el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 3087 (tres mil ochenta y siete), folio 159 (ciento cincuenta y nueve), Libro 388 (trescientos ochenta y ocho) de la Oficialia número Uno, del Registro Civil de esa Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al actor, y a la demandada por medio de edictos, como lo indican los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 21. CONSTE.  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ESPERANZA MARIN CORRAL 1110-22-24  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 26 de Octubre del 2011.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JAIME DIAZ CHAVEZ, con domicilio conocido en Col. 1º de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 41, Manzana 33, Lote 10, en Bachiniva, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 26° 28' E	40.00 metros	Lote N° 05
2-3	N 63° 32' E	20.00 metros	Lote N° 09
3-4	N 26° 28' W	40.00 metros	Lote No. 03
4-1	S 63° 28' W	20.00 metros	Calle 41

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 44 a fojas numero 65, a las 02:00 horas del día 26 de Octubre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVINO MENDOZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME DIAZ CHAVEZ 1056-22-24  
-0-



**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1979/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SALA CASTRO, APODERADO DE IGNACIO SALAS GARCÍA, EN CONTRA DE JUAN ROMO SEGURA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO IGNACIO A BARRAGAN CHAVEZ, en este Tribunal el día treinta y uno de enero del año dos mil doce, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto que antecede, y en su lugar, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$307,350.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$204,900.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA NEPTUNO NUMERO 1818, LOTE 37, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, CON SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2807, FOLIO 152 DEL LIBRO 2247 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, - A 08 DE FEBRERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN ROMO SEGURA 1112-22-24  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 285/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICS. JORGE AMIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS. EN PROC.DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS,S.A. DE C.V., en contra de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----  
- - -A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble ubicado en Calle Cipriano Yáñez numero 614 manzana 11, de la Unidad Habitacional Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados propiedad de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, inscrito bajo el número 638, folio 123 del libro 328 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA 1115-22-23-24  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

--En el expediente número 322/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HORACIO ALDAZ FIGUEROA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--Por presentado el C. HORACIO ALDAZ FIGUEROA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintinueve de febrero por Oficialía de Turnos y el primero de Marzo por este Tribunal. Formese expediente y registre en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en PREDIO RUSTICO DE RIEGO UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-10-00 Has. DOS HECTAREAS DIEZ AREAS -- CERO CENTIAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 1,822.00 METROS CON JUANA FIGUEROA VDA. DE ALDAZ; AL SURESTE EN 11.526 METROS CON FUNDO LEGAL DE ROSALES, CHIHUAHUA; AL NOROESTE EN 11.526 METROS CON MARTIN ALDAZ AGUILAR Y AL SUROESTE EN 1,822.00 METROS CON ROSA MARIA ZUBIA DOMINGUEZ. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civiles, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes JUANA FIGUEROA VDA. DE ALDAZ, FUNDO LEGAL DE ROSALES, CHIH., (DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH.) MARTIN ALDAZ AGUILAR Y ROSA MARIA ZUBIA DOMINGUEZ, para la notificación correspondiente. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población, así como de la presidencia Municipal de Rosales, Chih. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HORACIO ALDAZ FIGUEROA 1120-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA y RAMONA MUÑIZ ALMANZA.

En el expediente número 1356/11 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por ROBERTO CARONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON y JUANA PALACIO CARREON, en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

-- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Por recibido un escrito suscrito por los CC. ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON Y JUANA PALACIO CARREON el día seis de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

-- NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 8 de MARZO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA 1121-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO Y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ PRESENTE.

En el expediente número 421/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY, en contra de TOMAS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual, por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deben publicar los edictos ordenados en este proveído. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

--Notifíquese a TOMAS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

--NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

TOMAS RAUL MARTINEZ CASTRO 1118-22-24

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Primero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 3 de Abril del 2012 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035 de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión para aumentar el capital de la Sociedad y en caso de aprobarse, reforma al artículo Sexto de los Estatutos Sociales.
2. Designación de Delegados de la Asamblea.

En los términos de Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 5 de marzo del 2012

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO Presidente

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ Secretario Suplente

UNION DE CREDITO PROGRESO SA 1123-22

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A ALAIN BLANCO DIAZ expediente No. 1304/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por PEDRO BLANCO AQUINO EN CONTRA DE ULISES BLANCO DIAZ Y NANCY VIANEY BLANCO DIAZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado LUIS RAUL ARAGON ARVIZO, recibido el día treinta de Enero del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ALAIN BLANCO DIAZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dos de enero del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veinticuatro de Enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. ALAIN BLANCO DIAZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por el señor PEDRO BLANCO AQUINO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ALAIN BLANCO DIAZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

NOTIFICUES E: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ULISES BLANCO DIAZ 1125-22-24-26 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 922/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE EDGAR IVÁN MONTALVO MILLER, existe un auto que a la letra dice, -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintinueve de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JARDÍN DE LOS CIRUELOS NUMERO 1113 LOTE 18, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS, ETAPA 1, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 123 DEL FOLIO NUMERO 123 DEL LIBRO NUMERO 5213 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 87°47'56" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 2 AL 3, SW 02°12'04" MIDE 7.500 METROS CON CALLE JARDÍN DE LOS CIRUELOS.- DEL 3 AL 4, NW 87°47'56" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 4 AL 1, NE 02°12'04" MIDE 7.500 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$404.000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$606.000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDGAR IVAN MONTALVO MILLER 1126-22-24 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ZUBIA GARCÍA PRESENTE

En el expediente número 1419/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCA ZUBIA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece de febrero del año dos mil doce, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA ZUBIA GARCÍA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Cablesmas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y de la Secretaría de Hacienda del Estado; y desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a FRANCISCA ZUBIA GARCÍA de la radicación del expediente 1419/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA D CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUES E:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012. LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. FRANCISCA ZUBIA GARCIA 1124-22-24-26 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH." LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,842 del volumen 748 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintuno de diciembre del 2010 dos mil diez comparecieron las señoras VIRGINIA LOPEZ ORTIZ Y MABEL SOCORRO CARO DOMINGUEZ, quienes son, la primera heredera y Albacea y la segunda legataria, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor ALFONSO CARO OLAVE, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de noviembre del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 17 diecisiete de noviembre del 2005 dos mil cinco, en el que aparece que instituyó como legataria a su hija MABEL SOCORRO CARO DOMINGUEZ, y como única y universal heredera a su esposa, la señora VIRGINIA LOPEZ ORTIZ, y así mismo designo como Albacea a su esposa, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ALFONSO CARO OLAVE 1130-22-24

-0-

**CAJA INNOVATIVA A.C.**

Balance general al 31 de enero del 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO CIRCULANTE	
ACTIVO CIRCULANTE		INVERSIONES A LA VISTA	-
CAJA	-	INTRESES DE INVERSIONES A L.P.	-
OTRAS DISPONIBILIDADES	-	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
CARTERA DE CREDITO	-	IVA TRASLADADO	-
IVA ACREDITABLE	-	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>-</u>
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>-</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>-</u>
INVERSION EN ACCIONES	-	PATRIMONIO	-
<b>Total ACTIVO</b>	<u>-</u>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>-</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>-</u></u>	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>-</u></u>

  
 C.P. Cristian Janette Cruz Gamboa  
 Contador

  
 C.P. M.I. Mayra Virginia Rodriguez Reyes  
 Representante legal

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 896/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METRO FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, EN CONTRA DEL C. ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA**

**DICE:** -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en relación a la primera de sus solicitudes, dígamele que se esté al auto de radicación emitido el día siete de julio del año dos mil diez, en donde consta que ya le fue reconocida la personalidad con que se ostenta en el presente juicio, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL, UBICADA EN LA CALLE MINA LA VALENCIA NUMERO 1805 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 49, del libro 4328 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

**N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. -----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.  
 A T E N T A M E N T E  
 CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE MARZO DEL AÑO 2012.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ 1131-22-24

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 557/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO Y ANA ISABEL VARGAS ZARATE DE LA VEGA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'121,500.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

- - -NOTIFIQUESE: -----  
 - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas). -

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Michigan No. 101, interior 21, Lote 21, del Condominio Residencial Florencia, de esta Ciudad, con superficie de 200.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 98 folio 103 del Libro 3607, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$747,666,67 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2012  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODR

DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO 1127-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 822/04 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSARIO CARDENAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por recibido el día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Pradera de Sauzal 1364, identificado como Lote 1, Manzana 9, del Fraccionamiento Praderas del Oriente en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 120, a folio 122, del libro 2818, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$111,500.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$74,333.33 PESOS (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ROSARIO CARDENAS LOPEZ 1128-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,324 del volumen 778 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de febrero del 2012 dos mil doce, compareció la señora MARIA MATILDE MARINELARENA MARINELARENA, por sus propios derechos, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor SANTOS LOPEZ ALCARAZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de octubre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de octubre del dos mil once, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a su esposa, la señora MARIA MATILDE MARINELARENA MARINELARENA, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SANTOS LOPEZ ALCARAZ 1129-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTÍN VEGA CASTILLO.  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1430/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN VEGA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día dieciséis de enero del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda. Por último, guárdense en el secreto del juzgado el sobre cerrado que anexa a su escrito de cuenta, para su mayor seguridad. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. ----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARTIN VEGA CASTILLO 1143-22-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 01 de marzo del año 2012, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, compareció el señor ROBERTO CHACÓN GUIJARRO, en su carácter de hijo del los señores ROBERTO CHACON FLORES y HORTENCIA GUIJARRO TAPETILLO, quienes fallecieron en esta ciudad el cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres y el veintiséis de enero del dos mil once, respectivamente; habiendo manifestado que es el Único y Universal Heredero de los Autores de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 07 de marzo del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

ROBERTO CHACON FLORES 1134-22-24

-0-

**" EDICTO DE NOTIFICACION "**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO  
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE  
NUMERO 123/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION  
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR  
LA C. HERLINDA OLGA RUBIO MUÑOZ, SE DICTO UN AUTO QUE  
LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentada la C. HERLINDA OLGA RUBIO MUÑOZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día diez de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** de los siguientes bienes inmuebles: **DOS TERRENOS RUSTICOS PASTALES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, EL PRIMERO**, UBICADO AL SUROESTE DE JIMENEZ, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 02-79-81.63 HAS. DOS HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y UNA PUNTO SESENTA Y TRES CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO A-B CON RUMBO S65°-23'57"E MIDE 107.45 M. Y COLINDA CON JOSE ANTUNEZ SANDOVAL; DEL PUNTO B-C CON RUMBO S42°10'25"W MIDE 273.70 M. Y COLINDA CON SOCORRO Y ARMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ; DEL PUNTO C-D CON RUMBO N47°45'19"W MIDE 115.81 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO D-A CON RUMBO N45°20'50"E MIDE 241.52 M. Y COLINDA CON WENCESLAO MOSQUEDA. **EL SEGUNDO** UBICADO SOBRE LA CARRETERA AL OJO DE DOLORES MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 08-76-86.45 HAS. OCHO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N69°07'W MIDE 125.62 M. Y COLINDA CON JESUS OGAZ; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO N21°41'E MIDE 73.03 M. Y COLINDA CON CARRETERA JIMENEZ - OJO DE DOLORES; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N29°26'E MIDE 334.31 M. Y COLINDA CON JORGE QUIÑONES MEDRANO; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S65-54'E MIDE 220.89 M. Y COLINDA CON JORGE QUIÑONES MEDRANO; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S24°21'W MIDE 290.90 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL REVESTIDO; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO N68°42'W MIDE 140.65 M. Y COLINDA CON RAMON HOLGUIN Y DEL PUNTO 7-1 CON RUMBO S21°18'W MIDE 106.15 M. Y COLINDA CON RAMON HOLGUIN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA**, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 123/2012. CONSTE. ---  
UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION,  
Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

**" EDICTO DE NOTIFICACION "**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO  
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE  
NUMERO 122/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION  
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR  
EL C. ROBERTO MATAMOROS CARMONA, SE DICTO UN AUTO QUE  
LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentado el C. ROBERTO MATAMOROS CARMONA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día diez de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL, UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL A JIMENEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH. CON SUPERFICIE DE 11-30-76.49 HAS. ONCE HECTAREAS TREINTA AREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S62°14'E MIDE 140.00 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A JIMENEZ; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S28°15'W MIDE 648.30 M. Y COLINDA CON WALTER ARENIVAR GRAJEDA Y LAURA NERI E; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N62°14'W MIDE 9.74 M. Y COLINDA CON EVANGELINA FLORES DE VAZQUEZ; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S28°15'W MIDE 161.40 M Y COLINDA CON EVANGELINA FLORES DE VAZQUEZ; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO N62°14'W MIDE 133.35 M. Y COLINDA CON CARLOS MEDINA PALMA; DEL PUNTO 6-1 CON RUMBO N27°46'E MIDE 810.00 M. Y COLINDA CON CARLOS MEDINA PALMA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA**, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**.**

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 122/2012. CONSTE.-----  
UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION,  
Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN  
NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHGE/RR-002-005/2012/ NPG/UGS

CHIHUAHUA, CHIH., TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y POR ESTRADOS EL ADEUDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA, Y POR EL MISMO MOTIVO SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO., Y EN VISTA DE QUE SE LLEVÓ A CABO EL CITADO PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO REQUERIDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336, 358, 359 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, Y 23 FRACCIÓN IY V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON LO ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** SE DICTA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.** A QUIÉN DEBERÁ NOTIFICÁRSELE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, PARA QUE EFECTÚE LA VALUACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN:

**RELACIÓN DE 268 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.**

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL
1	EBB9309	DODGE	STRATUS	1996	GUINDA	1B3EJ46X4TN141354	1
2	DZA6013	JEEP	CHEROKEE	1985	BLANCO	1JCWC7554FT062120	3
3	EAF4594	HONDA	ACCORD	1983	AZUL	JHM525420BC133531	5
4	ECD7224	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	1G1JC5444PZ293224	7
5	FR10916	CHRYSLER	DURANGO	1978	AZUL	3003THM10B631	8
6	EBB4346	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	JN1PB2258J0544729	9
7	DZU6704	NISSAN	TSURU	1983	GRIS	JN1PB15S6DU007660	10
8	D027C	HONDA	MOTOCICLETA	2008	BLANCO	9C2JC30658R005536	12
9	DT25069	NISSAN	PICK UP	1982	BLANCO	JN6MD0656CW104828	17
10	EBH6079	NISSAN	TSURU	1993	NEGRO	3BAMB13-60666	18
11	DZF7573	FORD	EXPLORER	1993	AZUL	1FMDU34X6PUD73895	19
12	EAU2247	RAM	CHARGER	1992	BLANCO	3B4HEI7Z7NM562882	21
13	EBG6393	MERCURY	COUGAR	1992	GRIS	1MEPM6046NH609058	22
14	EBG2255	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18E0F0213446	24
15	C364E	HONDA	MOTOCICLETA	2002	ROJO	ME4JF086018000051	28
16	EAY4509	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	1G1NE52M3W6141713	30
17	3729	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB1245T7537192	32
18	DYZ2066	MERCURY	COUGAR	1996	ROJO	1MELM62W1TH624626	33
19	EBA1748	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1B3ES42Y9VD132931	34
20	DXU4375	FORD	GHIA	1991	GUINDA	AL94HA19912	36

21	3431	GM	CAVALIER	2004	NARANJA	3G1JC52F24S106256	37
22	EBE1473	FORD	TAURUS	1995	CAFE	1FALP52U45G157455	38
23	EBD1394	FORD	TAURUS	1985	BLANCO	1FABP30U4GA207154	42
24	DT12515	FORD	PICK UP	1975	VERDE	SGTART23381	43
25	DZW4356	HONDA	CIVIC	1985	GUINDA	JHMAF5334FS031074	49
26	04888A	CHRYSLER	CIRRUS		BLANCO	1C3EJ56H7TN148235	53
27	DZT8261	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6042LH151143	58
28	952MZZ	CHRYSLER	CIRRUS	2003	GRIS	1C3DJ56515N636087	59
29	DYZ2701	NISSAN	SENTRA	1993	GUINDA	1N1EB31P2PU207296	60
30	DT61255	FORD	PICK UP	1980	BEIGE	SGTBXC12173	61
31	DR49386	CHEVROLET	LUV	1980	ROJO	CLN14A8211712	65
32	DR47323	FORD	CUSTOM	1981	CAFE	1FTDF15FXBPA27607	67
33	DK86510	DODGE	PICK UP	1971	AZUL	L1100345	68
34	FYK3263	NISSAN	TSURU	1990	NEGRO	1N4GB22B7LC777402	69
35	EBC1532	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FABP13P4VW224370	71
36	DZZ8898	JEEP	CHEROKEE	1994	GUINDA	1J4GZ5857RC235055	73
37	DR23713	NISSAN	PICK UP	1986	GRIS	JN6NDI6Y3GW008336	77
38	029123	FORD	COUNTOUR	1997	AZUL	1FALP6534VK118617	78
39	3GOB117	FORD	EXPLORER	1994	BLANCO	1FMCU24X4RUA91909	81
40	DR64699	FORD	F 250	1978	ROJO	T10BRC6946	86
41	092532	FORD	COUNTOUR	1996	VERDE	1FALP6539TK163940	91
42	EAX9445	DODGE	SPIRIT	1990	GRIS	1B3XA56376F765655	92
43	041195	MAZDA	PROTEGE	1995	VERDE	JM1BA141650168906	93
44	EAJ8071	LINCOLN	TOWN CAR	1995	AZUL	1LNLM81W25Y756920	96
45	DS58335	CHRYSLER	PICK UP	1977	AZUL	L707371	98
46	DP96448	CHEVROLET	S 10	1985	NEGRO	1GCBS14E0F8213717	100
47	014701	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	1B3ED46T4RF163927	106
48	DZX5266	NISSAN	510	1980	CAFE	WHLA10104766	115
49	DV50699	FORD	RANGER	1988	AZUL	1FTCR11A8JUC77974	121
50	EDG7575	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	AF91WC23563	134
51	22099	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31P0NV115651	140
52	DZZ5562	CHEVROLET	CHEVY SWING	1994	CAFE	1GBEG25K4RF140476	146
53	EAL3465	NISSAN	DATSUN	1981	CAFE	JN1PB05SSBU039586	147
54	1200	FORD	ESCORT	1998	AZUL	1FAPP13P9WW124784	152
55	ECU5138	BUICK	CENTURY	1985	AZUL	1G4AH19E6F6515748	158
56	032035	NISSAN	MAXIMA	1991	AZUL	JN1HJ01P7MT524054	161
57	ECB5934	NISSAN	210	1980	AZUL	WHLB310041233	164
58	035946	CHRYSLER	SPIRIT	1990	BLANCO	1PEA46K9LF771330	173
59	DR21067	NISSAN	PICK UP	1978	NEGRO	HL620333036	174
60	DZS3795	NISSAN	210	1982	AZUL	JN1CB02S8CU103642	176
61	ECU5739	GM	CAVALIER	1991	AZUL	3G5JC54W1M5104655	178
62	S/P		BICICLETA		AZUL/ROJO	52H0078761	179
63	DS56613	GM	PICK UP	1991	BLANCO	3GCJC44K2MM143811	181
64	033943	SUBARU	OUTBACK	1990	ROJO	JF1BC6520LB636591	185
65	DT24587	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR10E0GUA03424	187
66	DXR5426	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	1G1JC14G6LJ108882	188
67		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	3CUT2ABF38X000046	189
68	099695	CHEVROLET	CAVALIER	1986	AZUL	1G1JE27P16J180199	193
69	S/P	GM	PICK UP	1982	BLANCO	1GCDC14H6CS124071	194
70	076043	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15H5KLA26153	196
71	DZZ2578	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	BLANCO	1192009309	197
72	5PKZ976	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1FU21P2NX895174	198
73	019425	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMCU24XXMUC31440	200
74	003070	FORD	WINDSTAR	1996	VERDE	2FMD5140TBB84066	201
75	DP72190	NISSAN	PICK UP	1985	CAFE	1N6ND06S6FC377603	210
76	EDG5390	FORD	COUNTOUR	1996	BLANCO	3FALP6537TM109786	211
77		YAMAHA	MOTOCICLETA		NEGRO	9C6KE03282000413	214
78	ECE9501	CHEVROLET	MALIBU		PLATEADO	1G12S58F37F170845	216

79		HONDA	MOTOCICLETA		NEGRO	NF100M5H5	217
80	ECG5043	NISSAN	SAKURA	1982	AMARILLO	2LS1100098	218
81	045539	CHEVROLET	CAVALIER	1999	BLANCO	1G1JF5241X7288962	219
82		DYNAMO	MOTOCICLETA		ROJO	3CUT3AMDX8X006435	220
83	DW25318	NISSAN	PICK UP	1984	CAFE	JN6ND02S8EW006851	223
84	ECJ2621	JEEP	CHEROKEE	1993	BLANCO	1J4GZ58S4PC620487	224
85	EBC9481	FORD	COUGAR	1993	VERDE	1FAPP6240PH224349	226
86	ECH4847	GM	CAVALIER	1995	BLANCO	1G87G127X2Z401020	227
87	ECY9567	NISSAN	HIKARI	1987	GRIS	JN1PB2416HU032868	229
88	EDK8986	GM	CUTLASS	1993	VINO	3G5AJ54T5PS111589	231
89		DINA	PICK UP	1980	BLANCO	P14100109480	233
90	DZW7906	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	1N4PB2254JC831686	234
91	ECJ4994	HONDA	CIVIC	1996	VERDE	1HGCD566XTA095404	235
92	DV42249	CHEVROLET	S 10	1988	ROJO	1GCB514E0J8206257	237
93	EDK7875	NISSAN	DATSUN	1979	AZUL	HLB310216092	238
94	DP68856	CHEVROLET	PICK-UP	1986	GRIS	1GCBS14E5G2178404	1
95	DW05979	FORD	PICK-UP	1975	BLANCO	SGTARM35599	2
96	EDR1295	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FAPP15J7NW195977	3
97	094161	FORD	ESCORT	1997	NEGRO	1FALP10PXVW224060	4
98	DT43267	DODGE	PICK-UP	1989	AZUL	1B7GL26X3KS139309	6
99	ECB6392	CHRYSLER	STRATUS	1999	NEGRO	3B3D266S6XT594180	7
100	ECZ1392	FORD	ESCORT	1986	GRIS	1FABP3493GW294182	8
101		HONDA	MOTOCICLETA		BLANCO	9CZJA0106YR640604	9
102	EBF4503	CHEVROLET	BLAZER	1986	BLANCO	1G8CT18RXG0134743	10
103	DVR5061	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	BLANCO	1P3X456K9LF31562	12
104	EBB2863	CHEVROLET	CAVALIER	1989	ROJO	1G1JC5116RJ119130	13
105	DV98956	GM	PICK-UP	1982	BLANCO	1GTDC14H0CS534638	15
106	EDR7561	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F2PH629557	16
107	DT26030	FORD	F-150	1981	NEGRO	1FTCF10E3BPA05359	19
108	EBK3535	VOLKSWAGEN	CARIBE	1977	BLANCO	1773136432	21
109	ECB4463	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	1G1JC1442R7155421	23
110	DZW8419	FORD	BRONCO II	1987	NEGRO	1FMCUU14TXHVA60251	24
111	DYY5567	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P1NU138775	25
112	EAH6859	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBEG25K8L7109216	26
113	070417	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU11SXFT034213	27
114	DV38604	GM	PICK-UP	1991	ARENA	3GCEC30K0MM121193	28
115	ECJ8912	CHEVROLET	BLAZER	1984	ROJO	1G8CTY18B2E8120224	29
116	ECE1384	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	BLANCO	19K00866868728254	30
117	DS80605	CHRYSLER	PICK-UP	1989	BLANCO	L914327	33
118		ITALIKA	MOTOCICLETA		NEGRO	LLCLXF30591108198	35
119	016571	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X5VN508832	37
120	DV34052	CHEVROLET	S-10	1991	ROJO	1GCCS14RXM8229184	38
121			SATURN	1995	GUINDA	1G82H5280T2220636	40
122	DU52374	FORD	PICK-UP	1988	BLANCO	1FTDF15Y8JPA13110	41
123	029353	MERCURY	GRAND MARQUIS	1989	BLANCO	2MEBM75F44KX621876	42
124	DT41472	CHEVROLET	PICK-UP	1984	BLANCO	1GCCS14B4E0171639	43
125	DZR2588	PONTIAC	6000	1985	BEIGE	2G2AG19X4F9713119	44
126	ECR5909	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	ST560320	45
127	DZA1622	CHRYSLER	DART-K	1989	NEGRO	T913657XXX8847111	46
128	10544	FORD	TAURUS	1995	AZUL	LEASCFL97A003436	47
129	DP43980	GM	PICK-UP	1991	NEGRO	2GTEC19K2M1540595	48
130	EBL3718	NISSAN	SENTRA	1987	CAFE	1N4PB2156HC760454	51
131	EDF3733	FORD	VICTORIA	1979	CREMA	9A63F171243	52
132	DZA5868	FORD	GHIA	1992	BLANCO	AL9MD62710	53
133	ECH8737	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	1G1JCD5243T7218818	55
134	EDS1000	CHRYSLER	SHADOW	1990	ARENA	LT0020789076811	59
135	ECW5424	FORD	VAN	1983	ORO	1FDDE14F5DHA31397	60
136	EDS9225	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2215HU020150	62

137		SUZUKY	MOTOCICLETA	2005	AMARILLO	LC6PCJK685082384	63
138	EDK5428	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	OLB1250887	64
139	EDR4638	NISSAN	DATSUN	1982	AMARILLO	JN1CB02S1CU095061	66
140		SUZUKY	MOTOCICLETA		GRIS	MD6EE14A5X3000212	67
141	046807	FORD	BRONCO	1986	CAFE	1FMCU14T3GUC71371	68
142		CHRYSLER	300 M	1999	GRIS	2C3HE66G3XH636434	69
143	048280	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU1159HT236141	71
144		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	GUINDA	3CUU2AYF88X001740	72
145		CARABELA	MOTOCICLETA	2006	GRIS	LZSPYCK1361015137	73
146	EAL3288	FORD	EXPLORER	1993	ORO	1FMDU34X4PUD28230	75
147	ECY9559	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	NEGRO	17G027564	77
148	097189	FORD	EXPLORER	1996	AZUL	1FMDU34XTUC17417	81
149	DAV5314	FORD	GRAND MARQUIS	1981	GRIS	1FABP32F2BU118589	84
150	DS53261	FORD	RANGER	1988	BLANCO	1FTBR10A2JUB42650	85
151	ECJ7966	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	1FABP10A2CF232996	86
152		NISSAN	PICK-UP	1981	CREMA	1M72005204	87
153		CHEVROLET	SILVERADO		BLANCO		88
154	ECZ1752	MERCURY	GRAND MARQUIS	1982	GRIS	1MEBPF5CZ612340	89
155	016184	FORD	ESCORT	1997	MORADO	1FALP13P4VW112124	90
156	EBK2776	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	AMARILLO	1G1AW19R8E6970301	91
157	ECG4340	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	4LB1106159	92
158	EBF5774	NISSAN	TSURU	1989	ORO	1N46B21S15XXL769455	93
159	DT57761	NISSAN	PICK-UP	1985	BLANCO	JN6ND01S6FW014174	94
160	EDK4335	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	JT2AE92E1J00747661	97
161		YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	NEGRO	JYA3H5001WA024565	98
162		SUZUKY	MOTOCICLETA		AZUL	LC6AGA1460816533	99
163	099028	FORD	WINDSTAR	1998	ROJO	2FMDA5143WBB07334	100
164	ECE4654	CHRYSLER	RAM CHARGER	1993	GRIS	3B4HE17Z0PM113076	101
165	ECW2777	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	1G4AH54N9M6456397	102
166	DW03458	FORD	RANGER	1980	CAFE	SGTBXC14913	103
167	1838	TOYOTA	PASEO	1996	VERDE	JT26652H2T0001586	104
168	DZG2182	NISSAN	SENTRA	1986	GRIS	JN1PB11SXGU161296	105
169	DX09171	GM	PICK UP	1988	NEGRO	1GTDK140J0Z540619	111
170	ECB3450	HONDA	ACCORD	1997	GUINDA	1HGCD5652RA113345	115
171	DYZ3955	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	BLANCO	2G3AM54N0M2318295	116
172	DT51314	FORD	PICK-UP RANGER	1989	GRIS	1FTCR14A4KPA57856	117
173	030067	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	GRIS	1P4FH4430KX672483	120
174	DW72177	CHRYSLER	PICK-UP	1990	AZUL	LM004775	121
175	CMN31	SUZUKY	MOTOCICLETA	2006	ROJO	LC6PAGA1460876683	125
176	087431	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GUINDA	1G1JF11T4L7116498	127
177	01831	CHRYSLER	300 M	2000	GUINDA	2C3HE66G4YH190456	130
178	ECT9527	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP6246KH118092	131
179	EDG6057	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB22S1JU588474	132
180	DW23790	CHEVROLET	PICK-UP	1988	GRIS	1GTCS14R2J8514537	133
181	013765	DODGE	NEON	2000	COBRE	1B3ES46C8YD518307	134
182	EBJ7282	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	2BLB1355460	135
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER		GRIS	8AWCC05XD1A212248	136
184	DW01686	CHRYSLER	PICK-UP	1989	AZUL	L9101878767294	137
185	013291	PONTIAC	GRAND PRIX	1989	ROJO	1G5WP14V6LF227106	138
186		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L3J1C0J6B4807601601	140
187		ITALIKA	MOTOCICLETA	2009	ROJO	LLCLRP2006E032403	141
188	DW20944	CHEVROLET	PICK-UP	1991	AZUL	2GCEK19K9M1224095	143
189	EAD1181	FORD	BRONCO	1991	ROJO	1FMEU15N7MLA15776	144
190	ECH2139	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	9K92Y223875	147
191	ECC6918	FORD	BRONCO II	1985	AMARILLO	1FMBU14SXFUB89428	148
192	DW09115	FORD	PICK-UP	1974	ROJO	F10YLT60427	149
193	EDU2353	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NEGRO	1G2JB524XS7512858	152
194	ECA7160	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	1N4PB22S6HC876493	153

195	DZJ6699	FORD	AEROSTAR	1996	CAFE	2FMDA5144TBB90459	154
196	EAB7581	VOLKSWAGEN	POINTER	2005	ARENA	9BWCC05X55P032134	157
197			GRAND AM		BLANCO	1G2NH12M2TM532851	158
198	EAF6788	FORD	CONTOUR		VERDE	1FALP6533TK155106	159
199	032539	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	1N4EB32A2RC874620	160
200		SUZUKY	MOTOCICLETA	2000	AZUL	JS1BF14B6Y2101482	161
201	EDR8688	FORD	ESCORT	1985	CREMA	2FABP319XFB278839	162
202	FP01781	NISSAN	ESTACAS		BLANCO	3G7201673	163
203	ECU3533	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	1N4GB21S9KC788191	164
204	EDC8415	FORD	BRONCO II	1989	NEGRO	1FMBU14T5KUA27578	165
205	BWB4306		LUPO		GRIS	PBWKB05Z35P0050062	4
206	3282		CARAVAN		GUINDA	2B4FP2533TR766946	6
207			CAVALIER		GUINDA	3GSJC5DW7MS107804	15
208	04459A		SUBURBAN		BLANCO	1GKFK1NJ729088	25
209			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4GZ7882RCII3980	29
210			MOTOCICLETA		ROJO	3HJ1JC30647D610150	56
211			MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2ALH37X000454	62
212			MOTOCICLETA		GUINDA	5KMMVGIC125014618	80
213	00290		TSURU		NEGRO	3ABYB1300257	87
214		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX1103A111	89
215			MOTOCICLETA		BLANCO	CH1J306620100875	94
216			PICK UP	1990	AZUL	AC3JFC64565-8649656	102
217			MOTOCICLETA		BLANCO	LF3PCKDOX6D000781	109
218	70129		MOTOCICLETA		ROJO	LWBDCJ1F171041178	110
219		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	GRIS	3SCPFTDE981001941	112
220			MOTOCICLETA		GUINDA	3H1JC3063D200202	113
221			MOTOCICLETA		ROJO	3HIJC306650411100	117
222	042445		LHS		GRIS	1P3ES27COTD595330	118
223			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JA01006YR46984	120
224			RANGER		AZUL	1FTCRIOAIPUDA147	123
225	411660		TSURU		GRIS	1NAEB32A6MC761407	130
226		KAWASAKY	MOTOCICLETA		AZUL	JKAZX4C18JA001398	136
227			MOTOCICLETA		AZUL	LLCLXG10181070315	138
228			MOTOCICLETA		ROJO	9FNAAKK290005487	141
229		CARABELA	MOTOCICLETA	2004	GRIS	LZ5PECK1441000170	142
230		ITALIKA	MOTOCICLETA		GRIS	LLCLPP2058E10044	143
231		CARABELA	MOTOCICLETA	1992	ROJO	FB0462130	144
232		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	LLCLXN3A261B81935	148
233			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JC30617R002149	150
234			MOTOCICLETA		PLATEADO	JH2MC1501FK0097	154
235	8469		NEON	1995	AZUL	1B3E547C4SD319650	159
236		SYM	MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2AYF28X001281	160
237	D116B		MOTOCICLETA		NEGRO	CGL1252WH3	166
238		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX125TC00DK4	167
239			MOTOCICLETA		AZUL	LR20SS3206V12446	171
240			ACCORD		AZUL	JHMBA7433GC006854	177
241	55013		PATHFINDER		NEGRO	JN8HD16YIHW009748	203
242	61808		STRATUS		VERDE	1B3EJ46632N203632	207
243		HONDA	MOTOCICLETA		AZUL	3CUU2LH07X000153	221
244			MOTOCICLETA		BLANCO	3CUU2ACF17X001745	32
245	59882	GM	SEDAN		BLANCO	1G3NL52T7VW346340	39
246			VAGONETA		GUINDA	1FACP50U2NG262955	61
247			TOPAZ	1994	BLANCO	3FA13P35X3RM107751	114
248			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4G278Y1WC289110	155
249	1109	VOLKSWGEN	GOLF	1987	NEGRO	WVWGA0162HW725140	14
250	DP50039	CHEVROLET	PICK UP	1989	NEGRO	1GCDK14Z0KZ116968	23
251	DZA8904	DODGE	DART	1968	GRIS	LH41D8B149193	39

252	DT74313	FORD	RANGER	1997	BLANCO	1FTCR10A6VPA27476	46
253	5975BWB	NISSAN	TSURU	2001	ORO	3N1EB31S11K308907	52
254		CHEVROLET	S 11	1996	NEGRO	1GCCS1443TK128123	63
255		GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54T8MS130076	95
256	97095	FORD	WINDSTAR	1995	GRIS	2FMDA5145SBC45466	101
257	ECN2454	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	2FMDA5141SBC41088	111
258	042457	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1N 4PB2257HC774233	116
259	DV36709	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCR10T6HUB52887	119
260	EAX9169	MERCURY	GRAND MARQUIS	1992	ROJO	2MECM75W9NX674534	124
261	DZT5961	FORD	ESCORT	1989	GUINDA	1FAPP9593KW203783	149
262		FORD	MUSTANG	1992	VERDE	1ZVPT21U6N5216655	153
263	DZV2481	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	1N4PB2250HC833428	182
264	DZL8648	CHEVROLET	GEO	1992	BLANCO	2C1MS2460N6726734	192
265	DWK6067	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	GRIS	1VWBA0176GV037825	225
266	EAF8264	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM27E8FD366800	18
267	DZS5896	NISSAN	DATSUN	1986	BLANCO	JN1HM05SBEX026611	34
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126

**RELACION DE 409 VEHICULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRUAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

No.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	No. DE SERIE	San Marcos	INGRESO
1	EBA 1578	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	3C3B548WXNT209125	3	29/11/2008
2	27047	VOYAGER	MINIVAN	1989	AZUL	2P4FH45J2KC293321	6	08/08/2009
3	ECD 2348	NISSAN	GUAYIN	1986	GRIS	JN1PB555GU198976	10	17/09/2009
4	EAK 9876	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1B3E547C2SD104820	11	08/07/2009
5	DZS-3570	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP19X2FK126857	13	27/11/2009
6	EAZ 1575	FORD	LTD	1984	GRIS	1FABP43FEXZ115371	14	05/10/2009
7	EAD 4915	CARAVAN	MINIVAN	1993	VERDE	1P4GH4432PX591254	17	03/10/2009
8	DZW 1635	CHEVROLET	BLAZER	1985	ROJO	1C8CT1888F0123001	18	27/09/2008
9	33758	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	ROJO	1P3XA46KGLF902598	19	31/05/2009
10	ECU 8123	GM	CAMARO	1997	ROJO	2G1FP22PGV2125563	21	16/05/2009
11	EDK 9002	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	1FALP42T3RF210647	22	19/09/2009
12	ECX 5421	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	GRIS	1G3WH14W9JD313355	23	30/10/2009
13	DZA 6625	DATSUN	GUAYIN	1980	BLANCO	WH1B310080075	27	09/08/2009
14	DZW 3829	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15HGKLA26534	29	25/03/2009
15	EBD 6998	DODGE	SHADOW	1989	BLANCO	1B3B548K7JN170717	30	10/07/2009
16	EAF 7666	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32AINC742863	31	20/07/2009
17	EAD 5400	PLYMOUTH	SPIRIT	1991	VERDE	1P3XA5GK8MF685661	32	29/08/2009
18	EBB 4804	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	2FABP18R7EK198087	33	29/05/2009
19	EAZ 3120	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	JN1GB21B5LUS12759	34	14/10/2009
20	ECE 6831	FORD	LTD II	1986	NEGRO	1FABP3934GG147481	35	11/08/2009
21	29385	NISSAN	SENTRA	1985	NARANJA	JN1PB1150FU654175	36	26/12/2008
22	EBN 4199	FORD	TAURUS	1987	NEGRO	1FABP57UXHA135153	37	21/11/2009
23	42012	PLYMOUTH	SPIRIT	1994	AZUL	3P3AA46K8RT280218	38	06/12/2009
24	EAD 5677	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WL54TXP9118391	40	18/12/2009
25	DZU 6684	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JNPB1156FU647344	42	08/08/2009
26	DZY 1194	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	3C3E547CXST329998	44	01/01/2009
27	86749	NISSAN	PICKUP	1994	BLANCO	1NGSD1157RC406384	46	29/01/2010
28	18702	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GRIS	1G1JK14G0J206886	47	19/10/2009
29	82PXH9	FORD	LOBO	1998	GUINDA	1FTFX18L5VKC0553	49	02/05/2009
30	73971	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	1HGEC453GHA083013	53	12/11/2008
31	93501	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP1S13PW207240	54	27/06/2009
32	S/P	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	11M0006566	55	13/09/2009
33	EAM 5307	BLAZER	CAMIONETA	1991	VERDE	IGNDT132XM2278771	60	21/08/2009
34	EBA 2124	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	1N4PB21S8HC786635	61	17/10/2009
35	DZW 8339	PONTIAC	GRANDAM	1993	ROJO	1G2NE14NGPMS477588	62	10/07/2009
36	EAS 5138	SENTRA	GUAYIN	1986	CAFÉ	JN1HB1553CU013869	65	12/09/2009
37	4291A	NSSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JN1HJOIP9LT414928	66	18/10/2009
38	DZJ 7576	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL92FS14713	67	13/08/2009
39	DZK 5805	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	ROJO	1G3NT54D5KM215392	68	17/10/2009
40	EAL 2931	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F/PHS24170	69	19/10/2009
41	DZX 4951	PRIZM	GEO	1992	BLANCO	1Y1SK546INZ079644	71	27/10/2009
42	33277	PONTIAC	BORA	1990	ROJO	1G2AF54RXL6207221	72	16/08/2009
43	DZA 3081	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3B146BINT219232	73	09/02/2010
44	DR 26663	CHEVROLET	PICKUP	1978	AZUL	CCL448F368460	74	19/11/2009
45	BCW 7463	NSSAN	MAXIMA	1992	CREMA	JNIHJ01F7NT020595	77	05/03/2010
46	EBB 3017	FORD	GHIA	1993	CAFÉ	AL94MS30017	79	14/03/2010

47	DV 99593	MAZDA	PICKUP	1984	BLANCO	JM2UC121SE0891880	80	18/04/2010
48	ECY 7191	GM	CELEBRITY	1988	BLANCO	3G5AWS1Y8J5109618	81	07/03/2010
49	EDS 6477	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AMARILLO	11E0104195	84	28/02/2010
50	ECX 3812	SPIRIT	AUTO	1991	AZUL	1P3XA46K8MF627673	87	31/01/2010
51	EBJ 8469	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	IN4EB32ABNC716972	88	15/02/2010
52	DZA 3942	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	1G1AW19XSE6930241	98	31/12/2009
53	EAH 7817	FORD	MARQUIS	1990	GRIS	2MECM75FSLX653466	102	29/01/2010
54	EDW 3576	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	11N4PB2255JC824441	108	30/04/2010
55	ECV 5265	FORD	PROBE	1991	BLANCO	12VBT20CXK5249608	109	01/03/2010
56	DYY 4521	VW	JETTA	1987	GRIS	VWVWGB0164HW176327	113	28/11/2009
57	EAT 7670	CHEVROLET	CHEVY POP	2005	ROJO	3G1SF2IX455160843	115	25/09/2009
58	ECC 8030	DATSUN	1600	1979	BLANCO	KPLB310205653	117	02/01/2010
59	ECU 6048	DATSUN	SEDAN	1981	BLANCO	1MLA1041796	118	31/12/2009
60	ECT 9258	VW	CARIBE	1985	GRIS	17FO249474	119	15/01/2010
61	EAY 9397	CHEVROLET	PONTIAC	1986	GRIS	2G2AG19R7G9223003	121	12/12/2009
62	DS 03198	NISSAN	ESTACAS	1985	AZUL	5G72005377	123	14/09/2009
63	EAT 5607	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP24DIPN615187	124	19/01/2009
64	ECX 9701	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	CAFÉ	2G3GR69A3G2336897	125	12/09/2009
65	DR 49200	CHEVROLET	PICKUP	1988	GUINDA	2GCCE9K3J1214218	126	23/09/2009
66	DZP 9104	CHEVROLET	RIGAR	1980	NEGRO	1N69LKM100330	127	10/09/2009
67	EAT 7268	CHEVROLET	LANCER	1985	GUINDA	1C3BA44D4FG259802	128	14/10/2009
68	DT 87141	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	1703GDM103309	129	12/09/2009
69	DW 73417	TOYOTA	PICKUP	1988	BLANCO	JT4RN50RXJ5173064	130	19/10/2009
70	ECE 2066	NISSAN	210	1982	NEGRO	JN1PB05590U221843	131	17/10/2009
71	DS 77959	FORD	PICKUP	1985	VERDE	1FTCF1SFGFPA03239	132	28/01/2010
72	DYZ 2827	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FA8P22R1EK212466	133	17/12/2009
73	EAY 6394	GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54TSMS129077	134	16/06/2009
74	DS 28610	FORD	PICKUP	1991	BLANCO	AC2LYL78721	135	18/10/2009
75	EAJ 1268	CHRYSLER	SPIRIT	1994	AZUL	1P3AA4639RF196203	136	12/07/2009
76	39508	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2259R2190563	138	09/08/2009
77	DT 01002	DODGE	RAM	1982	GUINDA	1B7FD13W0CS290817	139	12/07/2009
78	061 SFU	MITSUBICHI	GALANT	2002	AZUL	4A3AA36G12E070228	141	30/05/2009
79	EDG 6326	CHEVROLET	CADILAC	1994	BLANCO	1G6K552Y5RU832896	143	10/05/2009
80	EDG 1293	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	1N4AB4207SC514103	144	30/11/2009
81	EDS 8372	VW	JETTA	1986	ROJO	VWVWGB016XGW667113	145	13/12/2009
82	DZR 4760	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	JN1PB1251EV103847	147	24/11/2009
83	DZV 7412	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K7NF10636	148	29/10/2009
84	EAY 3555	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	1N4PB21SXHC753460	152	03/07/2009
85	EDK 4280	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HU11P4HT336742	153	10/08/2009
86	EAD 5751	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	1P3EJ46C1TN197134	154	10/07/2009
87	EAZ 5280	NISSAN	SETRA	1982	CAFÉ	JN1HB1254CU021676	156	21/11/2009
88	EBD 5266	VW	SEDAN	1984	VERDE	11E0113628	158	04/07/2009
89	EBA 8797	HONDA	CIVIC	1995	GRIS	2HGJE2220SH512967	162	11/03/2010
90	ECH 5251	CHEVROLET	BUICK	1980	NEGRO	4C695AW243497	164	23/05/2010
91	DT 59597	DODGE	PICKUP	1980	VERDE	D24JEAS130153	166	19/05/2010
92	EAU 4726	FORD	TAURUS	1987	CAFÉ	1FABPS0D9HG210464	167	24/03/2010
93	SOBREPUES.	FORD	COUGAR	1987	NEGRO	1MBP9239EH711848	169	12/03/2010
94	EBJ 6859	CHEVROLET	SATURN	1993	VERDE	IG82KS572PZ342117	170	12/04/2010
95	92307	HONDA	CIVIC	1997	BLANCO	JA3AY3IC3VU053491	171	26/05/2009
96	EAA 4006	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	JHMCA5532HC009592	173	23/11/2009
97	DR 53795	FORD	RANGER	1983	ROJO	1FTCR1A0DUB35929	174	13/12/2009
98	EBB 5554	CHEVROLET	PONTIAC	1987	ROJO	1G2NES4N6PM591470	176	16/10/2009
99	2145	HONDA	CIVIC	1994	GRIS	JHMCDS5639RC030057	177	30/10/2009
100	99293	CHEVROLET	CAVALIER	1997	MORADO	4G1JF324XVB103112	178	21/10/2009
101	EDG 2883	HONDA	CIVIC	1988	CAFÉ	JHMED6348J5007732	179	24/12/2009
102	ECH 4221	VW	CARIBE	1986	NEGRO	17B0259240	180	25/10/2009
103	S/P	CHEVROLET	LUMINA	1995	AZUL	2G1WN52X1S9211759	185	20/09/2009
104	DYZ 4684	DODGE	DART	1983	GRIS	2B3BG26P4DR256207	186	12/08/2009
105	EBG 6706	CHEVROLET	CELEBRITY	1983	GRIS	1G1AW19R0D6816387	187	10/08/2009
106	EBC 3895	DODGE	DART	1980	GUINDA	T050821	190	03/10/2009
107	97890	VW	CARIBE	1984	AZUL	VWVWCA0159EK010820	192	04/10/2009
108	EBB 3804	NISSAN	TSURU	1990	GUINDA	JN1GB21B3LU502506	193	23/08/2009
109	ECB 6879	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	7LB1115467	196	23/12/2009
110	EAX 8435	VW	CARIBE	1982	BLANCO	170027458	198	21/02/2010
111	93558	CHEVROLET	BUICK	1990	CAFÉ	1G4AH54N2M6474997	199	30/03/2008
112	DS 72028	CHEVROLET	1500	1992	AZUL	1GCEK14S5N5157492	201	27/08/2009
113	ECZ 6688	VW	SEDAN	1980	AZUL	11A0101533	202	29/03/2010
114	EAT 5511	FORD	MARQUIS	1992	CREMA	2MECM75W1NX734306	206	17/10/2009
115	EAV 4249	DODGE	DART	1985	ROJO	T505608	209	07/03/2009
116	DZJ 5602	FORD	MARQUIS	1992	GRIS	2MECM75W8NX614681	212	12/03/2010
117	DXE 4045	VW	JETTA	1993	GRIS	1HPM600908	214	19/03/2010
118	DVL 6895	TOYOTA	COROLLA	1980	BLANCO	TE720457738	215	07/01/2010

119	ECF 9847	FORD	FUTURA	1980	CAFÉ	0K93B150868	219	14/04/2010
120	EDG 6096	DODGE	NEW YORK	1985	ROJO	1C3BT56ESFC253973	220	13/04/2010
121	EDF 6486	DODGE	SHADOW	1980	BLANCO	LT0038939319471	221	14/03/2010
122	DR 69538	CHEVROLET	PICKUP	1978	GRIS	CCL448F481161	223	27/03/2010
123	92923	VW	JETTA	1989	BLANCO	WVWRBII1K1W379853	224	24/03/2010
124	DW 01773	CHEVROLET	LOV	1988	AZUL	CLN14882155791	225	14/04/2010
125	EAG 4222	DODGE	DART	1980	NARANJA	T624368	226	02/04/2010
126	DZW 5602	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	3C3B544WSMT026008	228	25/05/2010
127	DYY 3665	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K6LF870818	229	10/03/2010
128	ECJ 9766	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	1C1JC5112KJ151055	231	21/04/2010
129	ECZ 3679	DODGE	SHADOW	1988	ROJO	1P3B548K8JN243205	232	09/04/2010
130	EAU 1208	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JNIHB1258CU017999	233	12/05/2010
131	ECW 5919	DODGE	SPIRIT	1994	ROJO	3C3B14627RT253309	238	22/03/2010
132	DZJ 6948	FORD	ESCORT	1995	VERDE	1FASP15J35W156843	239	16/03/2010
133	EDS 1963	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	3G5JC54W1L5116111	241	25/01/2010
134	DV 86239	FORD	F-150	1985	AZUL	1FTEF14Y9EPA26736	248	13/12/2009
135	EDH 9695	VW	SEDAN	1974	AMARILLO	1142755955	249	28/10/2010
136	DV 46751	CHEVROLET	PICKUP	1988	ROJO	1GDC14KK5J5245299	251	15/02/2010
137	EDG 6469	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	1FALP52U4TG208969	252	10/01/2010
138	EAT 5396	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793402086	253	30/01/2010
139	EAK 1122	LINCOLN	TOWNCAR	1994	ROJO	1LNMB2W6RY683690	255	23/08/2008
140	S/P	KLA	SEPHIA	2000	ROJO	KNF81215Y5826693	258	23/12/2009
141	225TSS	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P2VW4092	260	15/10/2008
142	EDR 8448	FORD	MUSTANG	1999	ROJO	1FAFP4044XF150710	261	14/11/2009
143	EAM 6756	NISSAN	ALTIMA	1995	AZUL	1N4BU31DSSC265066	264	18/07/2008
144	DZT 2295	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	2BLB1362125	267	23/08/2009
145	EAU 9163	CHEVROLET	CAVALIER	1998	PLATA	3G1JX1449Y5200701	268	04/06/2009
146	EAM 7447	FORD	COUGAR	1993	ROJO	1MEPM6240PH665853	270	09/05/2008
147	EAB 6517	RENAULT	BRAZILIAN	1980	GRIS	AC0377280	272	08/01/2010
148	DN 78516	FORD	RANGER	1983	CAFÉ	1FTBR1056DUC09487	276	05/03/2010
149	DZW 7398	DODGE	SPIRIT	1996	DORADO	1B3EJ46XTN212850	277	04/10/2009
150	DYZ 2975	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL926R38175	278	01/01/2010
151	20847	FORD	ESCORT	1995	AZUL	1FASP15J85W162492	281	11/08/2009
152	EAZ 4305	NISSAN	SEDAN	1979	NARANJA	9ZA10A06335	283	30/01/2010
153	ECD 5347	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	8WLB12046648599582	284	10/12/2009
154	EAT 5724	DODGE	CONCORDE	1995	BLANCO	2C3HD56F6SH591504	285	01/06/2008
155	DS 96222	FORD	F-150	1984	CAFÉ	1FTCF15Y8EPB60822	286	30/05/2009
156	DT 46012	NISSAN	PICKUP	1985	BLANCO	572001224	287	15/02/2009
157	DZR 8738	FORD	TOPAZ	1987	AZUL	ALP2EE18847	288	12/04/2009
158	DT 24411	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	CCV1445115764	289	20/12/2008
159	EAP 3125	VW	GOLF	1986	BLANCO	1VWFA0177GV042632	290	01/05/2008
160	DS 02228	DODGE	PICKUP	1988	AZUL	1B7F004T3HS421519	293	13/02/2009
161	EBA 3737	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1253FU604075	294	17/05/2009
162	29757	CHEVROLET	PICKUP	1994	AZUL	1GCEC19K7RE182531	295	07/12/2008
163	DZZ 6891	CHEVROLET	CUTLASS	1990	AZUL	3G5AJ14TILS119398	296	10/09/2009
164	S/P	CHEVROLET	BUICK	1984	AZUL	1G4AM47A0BH262616	297	24/10/2008
165	DS 80845	MITSUBICHI	PICKUP	1987	MORADO	JA7FL24DXHP008407	299	09/08/2009
166	EAZ 2959	FORD	THUNDERBIRD	1987	ROJO	1FABP6036HH200367	300	03/07/2009
167	EAP 2115	DODGE	VOLARE	1988	05/07/2009	T83715685656822	301	05/08/2009
168	EAL 3733	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	1HGCB76S0MA160352	302	08/08/2009
169	EAS 8550	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1G5CT18R8C8513593	303	28/06/2009
170	4773-A	DODGE	CARAVAN	1992	BLANCO	2B4GH253RR552244	305	02/02/2009
171	EBE 7170	FORD	PINTO	1976	BLANCO	F6X11Y198285F	306	26/04/2009
172	DXW 3478	CHEVROLET	CAVALIER	1988	CAFÉ	1G1JC5114J170396	307	08/06/2009
173	EDF 9094	VW	GOLF	1986	ROJO	1VWDB0174GV080081	309	29/06/2009
174	EAC 4764	FORD	GHIA	1994	VERDE	3BAMB3U5RM609486	311	05/06/2009
175	EBB 8281	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1WL81200760022879	312	12/01/2009
176	DT 24605	FORD	F-150	1981	GRIS	1FTCF10E0BUA24016	313	12/10/2008
177	DYJ 8907	DODGE	SPIRIT	1992	VERDE	3C3B146PINT355260	314	24/04/2008
178	DZK 5275	NISSAN	DATSUN	1983	BLANCO	3LA1009846	315	24/09/2008
179	DYZ 5909	NISSAN	SETRA	1990	ROJO	1N4GB22B6LC771932	317	04/06/2009
180	EAJ 8697	VW	CARIBE	1978	BLANCO	1783316990	319	16/08/2008
181	ECX 1957	DODGE	NEW YORKER	1989	GUINDA	T9199218852563	322	21/03/2009
182	EBM 5484	DODGE	RELIANT	1982	GRIS	1P3BP2688CC215072	323	15/02/2009
183	ECJ 2415	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA	1FABP22RSEK174899	325	22/03/2009
184	EAF 4785	TOYOTA	CORONA	1980	BLANCO	RT134048077	327	30/05/2009
185	DT 57402	CHEVROLET	S-10	1987	GRIS	1GCCT14R2H2212174	329	14/01/2010
186	60586	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32A1NC806965	331	20/02/2009
187	ECJ 4250	DODGE	CARAVAN	1987	AZUL	2B4FR5133HR371498	332	28/06/2009
188	EAL 5731	DODGE	NEON	1996	NEGRO	3P3E567COTT217199	333	16/02/2009
189	EAK 2689	DODGE	SPIRIT	1992	CAFÉ	1P3XA46KSNE217642	334	14/08/2009
190	EAM 5829	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K3NF111076	335	08/08/2009

191	EAU 7256	FORD	AEROSTAR	1994	GRIS	1FMDA41X4RZB15559	342	11/01/2009
192	EBK 3109	FORD	MARQUIS	1984	CAFÉ	1MEBP95F8E2605830	345	06/01/2009
193	DZR 9144	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP15J1PW389794	348	13/12/2008
194	DZB 5658	CHEVROLET	GEO	1990	GRIS	J81RF23633L7582992	350	12/01/2009
195	DYY 1461	DODGE	CARAVAN	1987	GUINDA	2B4FK4134HR341937	351	17/01/2009
196	DS 50755	CHEVROLET	S-10	1993	BLANCO	1GTCS14R4PB507596	353	03/04/2009
197	DZP 8310	CHEVROLET	NOVA	1988	BLANCO	1Y1SK5141J2022843	355	16/01/2009
198	81755	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1P3ES27CSSD142660	357	02/01/2009
199	DT 57125	ISUZU	PICKUP	1988	ROJO	JAACL14L7J234750	358	30/05/2009
200	EAA 6015	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2256HU015242	361	14/02/2009
201	EAG 8240	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1229494 050681	363	26/01/2009
202	DZR 3081	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	3G5J14W0RS131706	364	19/11/2008
203	60551	DODGE	INTREPID	1994	VERDE	1B3HD46T9RF304651	365	28/01/2009
	EAT 7276	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	OK368615774	366	13/02/2009
205	7377	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32A8MC724861	368	14/09/2008
206	EAZ 8666	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	2BLB13 72065	369	06/12/2008
207	EAY 9739	FORD	MUSTANG	1989	NEGRO	1FABP41A4KF275220	371	26/04/2009
208	DYZ 1568	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	3G5J14WXP5130278	372	05/11/2008
209	EAM 2130	DODGE	NEW YORK	1990	GRIS	1C3XT66R2LD724967	381	19/10/2008
210	DS 99983	FORD	F-150	1989	AZUL	AC1JG870884	383	16/03/2008
211	EAA 2511	CHEVROLET	CAVALIER	1993	AZUL	3G5J14W1PS138110	384	18/11/2008
212	100 SCS6	FORD	EXPEDITION	2000	VERDE	1FMRU17L9YL851555	385	12/07/2009
213	DR 63457	FORD	RANGER	1989	CAFÉ	1FTCR10T8KUA81733	387	23/02/2008
214	42217	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P7NU130549	389	02/04/2009
215	EAZ 1346	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	1FAPP36X8JK263610	390	26/01/2008
216	DYZ 2379	VW	GOLF	1985	GRIS	1VWBA0176FU023583	392	10/06/2009
217	DT 01508	CHEVROLET	PICKUP	1988	NARANJA	2GCEC19K2J1263958	393	15/02/2009
218	DZN 3268	FORD	VOLVO	1999	BLANCO	YV1V537673F001976	395	21/11/2008
219	EAD 7494	HYUNDAI	EXCEL	1986	GRIS	KMHLA21J7GU113262	396	27/07/2009
220	ECZ 4241	VW	SEDAN	1989	BLANCO	11K0023650	397	28/04/2009
221	DYZ 3536	FORD	TEMPO	1988	GRIS	1FAPP36X4JN134971	400	24/03/2009
222	DZS 2194	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K5LF776378	403	01/04/2009
223	DXA 8809	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3AL54N7L6377182	408	10/02/2008
224	EAH 8089	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	GRIS	2G3AJ51W1K2446404	409	07/07/2009
225	ECJ 8152	DODGE	SHADOW	1989	GRIS	T950101 8971507	411	13/06/2009
226	ECJ 9199	VW	JETTA	1988	GUINDA	WVWEA0167JW155939	413	29/03/2009
227	28762	FORD	TRACER	1995	GUINDA	3NASN10J3SR617276	414	19/02/2009
228	DZR 6493	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C71832F8121102	417	14/12/2008
229	DZS 7245	DODGE	SPIRIT	1990	NEGRO	1P3XA7635LF860077	418	19/06/2009
230	DP 73459	ISUZU	PICKUP	1986	AZUL	JAAPL14XG0737989	419	27/03/2009
231	EBA 3417	CHEVROLET	CAVALIER	1993	NARANJA	1G2JC14T2P7591900	421	18/05/2009
232	EAA 5568	VW	GOLF	1986	AZUL	1VWDB0175GV015739	422	08/05/2009
233	DR 96951	FORD	RANGER	1986	BLANCO	1FTCR1414GP82250	425	25/02/2009
234	DZL 2233	FORD	GHIA	1991	CAFÉ	AL94YE41794	429	19/05/2009
235	DYY 2983	FORD	BRONCO II	1984	AMARILLO	1FMCU1452EUA06249	431	16/05/2009
236	EAX 8298	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31PSPU210323	434	24/10/2008
237	ECU 5203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	AZUL	3G2JB54TOVS125052	435	04/07/2009
238	EAV 3930	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB5246T7552811	436	19/03/2009
239	EAG 6154	HONDA	ACCORD	1993	BLANCO	1HGCB7652PA032098	437	15/12/2008
240	335SBB4	FORD	AEROSTAR	1990	NEGRO	1FMDA31X4LZA96741	438	11/05/2008
241	EAW 2508	FORD	COUGAR	1983	BLANCO	1FABP4637DA120574	441	19/04/2009
242	EAM 5590	NISSAN	GUAYIN	1983	CAFÉ	JN1PB1556DU036947	442	16/03/2008
243	ECW 5057	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	1FMDU34XINUA14385	443	07/06/2009
244	EAV 9826	HONDA	ACCORD	1986	BLANCO	1HGBA7340GA094979	445	01/06/2009
245	ECL 3880	DODGE	SHADOW	1989	ROJO	1B3BP48K0KN6990499	446	21/06/2009
246	ECH 8784	FORD	TOPAZ	1984	NEGRO	1FABP20R1EK222479	447	27/04/2009
247	DW 01400	CHEVROLET	CHEYENE	1981	BLANCO	1G0DC14Z3BZ140551	448	12/11/2009
248	DT 20172	CHEVROLET	CHEYENE	1978	AMARILLO	1703DHHM102463	450	10/05/2009
249	2896	FORD	TRACER	1993	CAFÉ	3MAPM15J7PR601412	462	18/04/2008
250	91034	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6536TK200720	464	12/01/2009
251	EAJ 9823	FORD	ESCORT	1993	GRIS	3FAPP13J8PR182230	465	11/01/2009
252	DZX 6385	FORD	TEMPO	1992	BLANCO	AL94YP24760B4M92	466	09/01/2009
253	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JD12T9V7522926	472	22/09/2008
254	EBA 3302	VW	SEDAN	1988	BLANCO	11J0013225	474	03/12/2008
255	EAP 1814	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCO	1GNDMI52OMB150338	477	08/06/2009
256	DZS 3092	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	3C3B528W7NT07465	478	29/10/2009
257	DN 13856	FORD	F-150	1992	BLANCO	AC2LMB508743259R	480	20/06/2008
258	DS 05280	TOYOTA	PICKUP	1983	ROJO	JT4RN34R0D0062670	481	20/01/2009
259	DP 76480	CHEVROLET	PICKUP	1985	GRIS	FM132084	482	19/10/2009
260	02 6212	JEEP	WAGONER	1985	CAFÉ	1JCWC7565FT125752	484	19/10/2008
261	97509	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	1FALP65335K209020	485	31/07/2008

262	EAL 6950	NISSAN	TSURU	1994	VERDE	1N4EB31FXRC756831	487	27/06/2008
263	EAL 3030	FORD	FIESTA	2003	GRIS	9FBT08N138058792	489	29/06/2009
264	DT 83523	CHEVROLET	S-10	1989	BLANCO	1GCBS14E1K8192967	494	18/04/2009
265	EDH 2562	FORD	TRACER	1993	VERDE	3MAPM15J9PR655228	495	12/06/2010
266	ECF 4195	NISSAN	QUEST	1993	BLANCO	4N2DN11W2PD808989	497	16/11/2009
267	EBB 2800	FORD	MARQUIS	2003	CAFÉ	2MEFM75W03X682676	498	09/07/2009
268	EDU 9385	CHEVROLET	LUMINA	1991	ROJO	2G1WN54TXM9210266	504	29/08/2010
269	EBE 6922	VW	GOLF	1990	AZUL	1GLM908144	506	12/06/2009
270	EAR 5255	CHEVROLET	ASTRO	1989	GRIS	1GNDM1526K8219224	508	06/04/2009
271	EBE 6922	VW	GOLF	1990	GRIS	1GLM908144	509	12/06/2009
272	S/P	VW	CORRADO	1993	AZUL	WVWDB4504LK000765	512	11/06/2009
273	DS 57403	CHEVROLET	S-10	1982	BLANCO	1GCBS14B4C8134522	513	07/08/2009
274	ECH 6254	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	CAFÉ	1G1AW19RXG6219249	518	25/04/2009
275	EAS 5745	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3XA46KSNT254829	519	20/02/2009
276	DZK 9193	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JF11W0J174084	520	07/03/2009
277	51992	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	JN1GB2154KUS35173	522	07/04/2009
278	EAY 5979	VW	CARIBE	1984	NEGRO	1VWFB0174EV064405	523	12/08/2009
279	28705	FORD	CONTOUR	1998	BLANCO	1FAPP6634WK225714	524	25/03/2009
280	DZW 1857	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	3FALP65L4TM125301	525	18/08/2008
281	29958	FORD	ESCORT	1997	ROJO	1FALP13P5VW124847	527	20/07/2009
282	DS 55884	FORD	RANGER	1990	ROJO	1FTCR10T4LUB81555	528	02/09/2007
283	EDF 6996	FORD	MARQUIS	1995	BLANCO	EFALP71W8SX194355	529	18/04/2010
284	2419	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	1B3XP44D5LN252883	531	02/02/2009
285	17748	NISSAN	MAXIMA	1995	BLANCO	JN1CA21D15T049154	532	11/12/2008
286	DZK 5022	DODGE	CONCORDE	1994	ROJO	2C3FL56F2RH237785	533	21/05/2008
287	50871	INTERNACIONAL	SCOUT	1977	VERDE	G0062GGD40535	538	16/05/2010
288	ECU 5795	DODGE	DART	1985	ROJO	1P3BP49C0FF199100	540	04/02/2010
289	ECJ 1634	FORD	AEROSTAR	1995	VERDE	1FMDA31X6SZC13315	541	13/02/2010
290	OG5194	CHRYSLER	NEON	1994	ROJO	3B3E547C65I58214	2	INDEFINIDO
291	1011	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	NEGRO	3VWSD29M9VMI39919	7	INDEFINIDO
292	S/P	DODGE	PICKUP	1978	AZUL	D15S8A41418LDW7C	9	INDEFINIDO
293	S/P	NISSAN	PICKUP	1988	AZUL	1N6SD11S1MC427191	15	INDEFINIDO
294	7812	HONDA	AUTO	1991	MORADO	1HGCA6188KA005365	20	INDEFINIDO
295	9135	S-10	PICKUP	1996	BLANCO	1GCCS1420R818940	41	INDEFINIDO
296	S/P	FORD	TOPAZ	1989	ROJO	1FAPP36X8KK224338	45	INDEFINIDO
297	4457	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3WH14TX1D380426	50	INDEFINIDO
298	275	PASSAT	AUTO	1999	ROJO	WVWMAG380WE169350	52	INDEFINIDO
299	230176	GRANDPRIX	AUTO	1990	ROJO	1G2WH54T7MF235829	56	INDEFINIDO
300	8618	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB2214HU529940	59	INDEFINIDO
301	EXW 5986	PONTIAC	6000	1986	CAFÉ	1G2AG19X3GT308105	63	INDEFINIDO
302	S/P	FORD	MARQUIS	1985	CAFÉ	AL62MS17572	64	INDEFINIDO
303	S/P	TAURUS	AUTO	1998	AZUL	1FALP5244PG233716	76	INDEFINIDO
304	S/P	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGB01G0EW136080	82	INDEFINIDO
305	9362	NISSAN	PICKUP	1986	AZUL	145184	91	INDEFINIDO
306	64566	EXCURSION	CAMIONETA	2003	CAFÉ	1FMNU4055YEB09602	95	INDEFINIDO
307	S/P	TOPAZ	AUTO	1987	CREMA	2FAPP036X3NB145139	99	INDEFINIDO
308	EXY 3828	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1230803051990	103	INDEFINIDO
309	ETR 7913	FORD	TOPAZ	1985	AZUL	1FABP22REK258233	112	INDEFINIDO
310	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1G8CT188OE8171818	120	INDEFINIDO
311	6307	NISSAN	PICKUP	1978	ROJO	5262111502	146	INDEFINIDO
312	S/P	FORD	CROWN VICTOR	1994	GUINDA	2FALP7466TX100826	150	INDEFINIDO
313	EZH 1162	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	2G3A154N4M2310090	157	INDEFINIDO
314	E05618A	CHEVROLET	SILVERADO	2007	NEGRA	1GCEK19TX42132154	160	INDEFINIDO
315	E6033	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	JN1PB1152FUG23462	163	INDEFINIDO
316	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3C3XA5636MT043619	168	INDEFINIDO
317	S/P	FORD	EXPLORER	1996	GUINDA	1FMZU73E8YZC15351	172	INDEFINIDO
318	1350	NISSAN	ALTIMA	1996	GRIS	1N4BH31D1TC173938	181	INDEFINIDO
319	1187	FORD	PROBE	1994	BLANCO	4E3CS44R4ME150623	188	INDEFINIDO
320	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	CREMA	1C1AW192XSE6875824	191	INDEFINIDO
321	6428	DODGE	CONCORDE	1997	GRIS	2C3EHD56T9TH10	194	INDEFINIDO
322	S/P	FORD	ESCORT	1992	ROJO	3FABP1139YR137684	207	INDEFINIDO
323	S/P	CHEVROLET	PICKUP	2000	NEGRO	3GCBC1436XS164589	208	INDEFINIDO
324	S/P	FORD	MARQUIS	1992	CAFÉ	2MELM75W65X657881	216	INDEFINIDO
325	476	ISUZU	PICKUP	1980	VERDE	JAACL14N3B0715090	222	INDEFINIDO
326	8118	CHEVROLET	BUICK	1989	CREMA	1G4AL19EXE6476305	230	INDEFINIDO
327	9728	VW	GOLF	1991	NEGRO	VWZZZ17ZFV037122	234	INDEFINIDO
328	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6245LH106324	237	INDEFINIDO
329	S/P	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB31P7RC798768	242	INDEFINIDO
330	41336	MERCEDES	300E	1990	VERDE	EA3008JA677640	244	INDEFINIDO
331	DP 12585	FORD	F-150	1979	GRIS	F1SGK843146	245	INDEFINIDO
332	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6240LEH17376	250	INDEFINIDO
333	S/P	NISSAN	TSURU	1992	BLANCO	JN1EB31P8R305767	259	INDEFINIDO

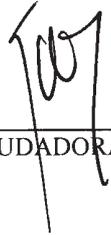
334	EAR 3762	FORD	MARQUIS	1989	CAFÉ	2MEBM75F3KX665125	269	INDEFINIDO
335	9768 BWB	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	3N1EB31561K242712	271	INDEFINIDO
336	S/P	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3C3B146B4MT612009	273	INDEFINIDO
337	S/P	FORD	RANGER	1990	AZUL	1FTCR10T7GUBZZA	275	INDEFINIDO
338	S/P	VW	CARIBE	1988	BLANCO	1780022734	279	INDEFINIDO
339	62315	DODGE	SPIRIT	1998	BLANCO	1B3EJ46XSYN188979	280	INDEFINIDO
340	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	JN1GB22BXLUS03344	304	INDEFINIDO
341	233851		SUBARU	1990	CAFÉ	JF1BC6325LB607784	308	INDEFINIDO
342	EZV 8029	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	3C3B146WORT295744	310	INDEFINIDO
343	DS 31080	FORD	RANGER	1989	VERDE	1FTCR14AGKPB54248	316	INDEFINIDO
344	MX 16995		LINCOLN	1985	BLANCO	1LNBP96FXGY632726	326	INDEFINIDO
345	EBC 1339	NISSAN	SAKURA	1980	AZUL	FHLA10021148	328	INDEFINIDO
346	S/P	NISSAN	DATSUN	1985	VERDE	HLB210396838	330	INDEFINIDO
347	5181	GEO	STORM	1991	GUINDA	J81RF2368L753012	338	INDEFINIDO
348	S/P	FORD	F-150	1988	VERDE	AC2LGK528769315495	340	INDEFINIDO
349	2578A	FORD	PROBE	1994	GUINDA	1ZVLT20A8RS180852	341	INDEFINIDO
350	16280	DODGE	STRATUS	1994	VERDE	1B3EJ46X6TN220315	343	INDEFINIDO
351	DH26598	FORD	F-150	1986	GRIS	2FTEF15Y4GCB36918	344	INDEFINIDO
352	152852	DODGE	NEON	1992	AZUL	3B3E547Y4VT571912	346	INDEFINIDO
353	DZN 6208	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM1934FD0404514	347	INDEFINIDO
354	92804	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GRDT13ZXXN2511546	349	INDEFINIDO
355	EXY 2965	NISSAN	GUAYIN	1988	CREMA	JN1PB15S6GU202209	352	INDEFINIDO
356	S/P	DODGE	RAM	1985	ROJO	JB7FP44E3GF013118	359	INDEFINIDO
357	DS 93900	CHEVROLET	TORNADO	2004	BLANCO	93CXM802X7C122351	388	INDEFINIDO
358	S/P	MERCURY	SABLE	1993	BLANCO	1MELMS040PA630055	405	INDEFINIDO
359	4151	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FARP15J1RW218619	412	INDEFINIDO
360	S/P	GEO	SPECTRUM	1987	ROJO	J81RG517657508425	420	INDEFINIDO
361	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1992	VERDE	1G1JC1441P7103436	424	INDEFINIDO
362	S/P	FORD	BAN	1999	GRIS	1FBHS31Y2PHB28114	432	INDEFINIDO
363	S/P	NISSAN	STANZA	1990	AZUL	JN1HM0558GX007476	452	INDEFINIDO
364	42646	GEO		1991	ROJO	J81RF2367L7581196	453	INDEFINIDO
365	S/P	DODGE	STRATUS	1995	GRIS	1B3EJ46X0YN527241	455	INDEFINIDO
366	2573	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	NEGRO	1G3AM1916LD381137	460	INDEFINIDO
367		DODGE	SPIRIT	1991	NEGRO	3C3B146B3MT573056	463	INDEFINIDO
368	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3288802	468	INDEFINIDO
369	S/P	NISSAN	TSURU	1996	GRIS	N31EB3156XL106745	476	INDEFINIDO
370	EZA 9183	FORD	MARQUIS	1998	AZUL	AL54YP25930 54A92	479	INDEFINIDO
371	61826	LINCOLN	NAVIGATOR	2005	PLATA	5LMPU28L7WJ27292	488	INDEFINIDO
372	S/P	NISSAN	PLATINA	2005	NEGRO	3NIJH01506L200145	490	INDEFINIDO
373	S/P	CHEVROLET	CHEVY	2003	BLANCO	3G1SF216X4S124208	491	INDEFINIDO
374	9903	FORD	RANGER	2000	VERDE	1FTCR14U2SPA13090	493	INDEFINIDO
375	EAM 3612	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	GUINDA	3GCEC26L2LM104125	500	INDEFINIDO
376	07116A	PONTIAC	MARQUIS	1991	GUINDA	1G2NW1406JC761739	507	INDEFINIDO
377	S/P	FORD	TEMPO	1988	AZUL	2FABP49RDEB107265	516	INDEFINIDO
378	53658	NISSAN	GUAYIN	1989	AZUL	JN1PB1558FU171950	517	INDEFINIDO
379	4031	TOYOTA	PICKUP	1989	NEGRO	JT4RN5553E0021285	521	INDEFINIDO
380	EWX 5437	PONTIAC	OLDSMOBILE	1991	BLANCO	1G3AM19R3FD397477	530	INDEFINIDO
381	S/P	VW	SEDAN	1989	AZUL	11P901609	539	INDEFINIDO
382	V1037448	FORD	PICKUP	1994	AZUL	1FTDF15Y5RLA12564	12	INDEFINIDO
383	ECC 5736	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	GRIS	1132568480	16	INDEFINIDO
384	DL 00211	CHEVROLET	PICKUP	1985	AZUL	1GCBS14B2F2130752	24	INDEFINIDO
385	ECE 4500	VW	JETTA	1987	CAFÉ	WVWGA01604HW276072	28	INDEFINIDO
386	DE 78014	CHEVROLET	PICKUP	1969	AZUL	DS149Z875691	51	INDEFINIDO
387	S/P	FORD	EXPLORER	1997	VERDE	1FMCU24X2VUA79347	57	INDEFINIDO
388	S/P	FORD	MARQUIS	1991	VERDE	2FACP74F9MX140528	58	INDEFINIDO
389	39594	TOYOTA	CAMRY	1986	ROJO	JT2SV12E8GO484608	104	INDEFINIDO
390	EAJ 2488	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32AGMC741464	110	INDEFINIDO
391	DH 31728	FORD	PICKUP	1980	VERDE	F10ERG059127	111	INDEFINIDO
392	28303	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	1N4AB41D8SC744475	114	INDEFINIDO
393	DYH 3714	DODGE	SPIRIT	1991	GRIS	3C3B146BOMTS68817	140	INDEFINIDO
394	ECZ 3480	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WW12M2T9316355	151	INDEFINIDO
395	EAU 2273	DODGE	AVENGER	1995	GRIS	AB3AU42Y2SE243883	165	INDEFINIDO
396	ECL 2130	FORD	EXPLORER	1993	NARANJA	1FMDU34X1PUB03926	182	INDEFINIDO
397	ECU 4645	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	1G1AW51RSH6223732	184	INDEFINIDO
398	DYY 4823	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	JN1PB1257DVD58816	195	INDEFINIDO
399	ECW 5456	DODGE	INTREPID	1997	NEGRO	2C3HH56F4VH566948	203	INDEFINIDO
400	DK 93451	CHEVROLET	S-10	1987	VERDE	1GCBS14E9H2116604	236	INDEFINIDO
401	DS 52827	ISUZU	PICKUP	1982	BLANCO	JAABL14NOC0716579	243	INDEFINIDO
402	1520	DODGE	NEON	1996	NEGRO	1P3E547C9TD707781	256	INDEFINIDO
403	23504	DODGE	TOWNCOUNT	1990	BLANCO	K4GY54ROLX126061	266	INDEFINIDO
404	DZU 9970	FORD	COUGAR	1990	BLANCO	1MEPM6042LH664751	339	INDEFINIDO
405	DYL 1963	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	JN1PB2211HU564046	354	INDEFINIDO

406	EAP 2448	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	2BLB1310532	362	INDEFINIDO
407	418280	FORD	F-150	1989	NEGRO	1FTEFL14Y7KNA35182	367	INDEFINIDO
408	DJ 66398	FORD	RANGER	1988	ROJO	1FTBR10A7JUC07699	382	INDEFINIDO
409	DZS 8001	DODGE	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W8NT294563	444	INDEFINIDO

**SEGUNDO.-** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES, APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.-

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, ASÍ COMO LA ACTUAL UBICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS Y FÍJESE UN TANTO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO., LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH..



LA RECAUDADORA DE RENTAS

1116-21-22

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE NOTIFICAR A RAMON GUERRERO CRUZ E IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I C A C I O N E S:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 94. CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E  
 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON GUERRERO CRUZ 1140-22-24

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRÍGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 1325/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRÍGUEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRIGUEZ 1142-22-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MOISÉS URBINA REYES, en contra de JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día trece de febrero del año en curso, presentado por MOISÉS URBINA REYES, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que MOISÉS URBINA REYES lo está demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 28 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS 1164-22-24-26  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,269 del libro número 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 22 de Noviembre del año 2011 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA ESCOTO LÓPEZ y del señor RAMÓN ACOSTA ACOSTA, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la Licenciada VIRGINIA HERRERA CHAPARRO, Mandataria General para Pleitos y Cobranzas del señor FÉLIX GAMEROS ESCOTO, quienes fallecieron la primera el día 25 de julio de 1990 y el segundo el día 31 de diciembre de 1978, ambos en esta Ciudad de Chihuahua. En el trámite a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia manifestando que a parte de FÉLIX GAMEROS ESCOTO y MA. LUZ GAMEROS ESCOTO, no hubo más hijos del matrimonio. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESPERANZA ESCOTO LOPEZ 1165-22-24  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante la fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ, en ese entonces, Adscrita a la Notaría Pública a mi cargo, comparecieron los señores ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS y MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS, éste último por sus propios derechos y en representación de los señores MARCO OCTAVIO, CARLOS ARMANDO y RODRIGO JESÚS, todos de apellidos CANO VELAZCO; así como la señora SARA MARÍA LUGO SALAS, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SALAS ROMERO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora VIRGINIA SALAS ROMERO, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 8 ocho de Junio del 2011 dos mil once y que designó como sus únicos y universales herederos, en mancomún, proindiviso y por partes iguales, a sus hijos, señores ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS y MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS; como Legatarios designó a los señores MARCO OCTAVIO, CARLOS ARMANDO y RODRIGO JESÚS, todos de apellidos CANO VELAZCO, así como a los señores ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS y MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS y como Albacea designó a la señora SARA MARÍA LUGO SALAS.-----

En Escritura Pública Número 36,581 treinta y seis mil quinientos ochenta y uno, del volumen 1555 mil quinientos cincuenta y cinco, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ, en ese entonces, Adscrita a la Notaría Pública Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario, por licencia de su Titular, Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, los señores ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS y MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS; así como los señores CARLOS ARMANDO, RODRIGO JESÚS y MARCO OCTAVIO, todos de apellidos CANO VELAZCO, éstos últimos por conducto de su representante legal, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y la señora SARA MARÍA LUGO SALAS aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 8 de Marzo del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

VIRGINIA SALAS ROMERO 1163-22-24  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 24 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MIELNE ELENA CARAVEO VARGAS con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 683.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rubos	Medidas	Colindancias
1-2	S 21° 81' E	33.00 metros	Calle 12
2-3	N 64° 39' E	31.00 metros	Lote 06
3-4	N 01° 15' W	31.00 metros	Lote 08
4-1	S 89° 03' W	14.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 53 a fojas numero 74 a las 01:30 horas del día 08 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIELNE ELENA CARAVEO VARGAS 1055-22-24  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS, HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO MEDINA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA MORAL CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR AMAYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE SAN LUIS NUMERO 2901, DEL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANDRES ESTAPA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2175, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 2625 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,625.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del 50% que corresponde a los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$146,416.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR AMAYA

-0-

1024-21-22-23

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1468/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL0, EN CONTRA DE JOEL ALBERTINO TORRES FLORES Y MARTHA VIRGINIA ARROYO LOYAGA DE TORRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se señaló fecha para la audiencia de remate en día inhábil, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se deja sin efectos dicho auto, por lo que mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA NUMERO 9903 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 3186, folio 93 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,691.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$734,461.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 101. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOEL ALBERTINO TORRES

-0-

1015-21-22-23

EDICTO DE REMATE.

Edictos de Remate

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN VAZQUEZ DAVALOS Y/O MANUEL H. BLANCO ERIVES Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, EN CONTRA DE AURELIO GOMEZ CADENA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, recibido el día veintiuno de los corrientes. Se declara que las Interlocutorias emitidas el día veinticuatro de enero del presente año, han quedado firmes para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, procédase al remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN LOTE 22, MANZANA 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 471 A FOLIO 52 DEL LIBRO 1360 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$207,950.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,633.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación que se edite en la entidad y un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación de los edictos deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL 2012. LA SECRETARIA PROYECTISTA EN UNIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR TRIBUNAL DE LEY.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF.

AURELIO GOMEZ CADENA

1190-22-23-24

-0-

- - - Se hace constar que en el Expediente 1463/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Guadalupe Armando Arreola Gómez, en contra de Gloria Soledad López Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GOMEZ, recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que de autos se advierte que ENRIQUE PONCE RODRIGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA RODRIGUEZ CADENA, no hizo manifestación alguna en el término que se le concedió respecto del derecho del tanto que se le notifico, se le tiene por perdido su derecho. Así mismo procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del veinticinco por ciento del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en calle Michigan número 3401 del fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad con una superficie de 345.6860 metros cuadrados, inscrito bajo el número 128, folio 130 del libro 3831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día tres de abril de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 6 de marzo de 2012 C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

GLORIA SOLEDAD LOPEZ MUÑOZ

1081-21-22-23

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**NO. DE CONTROL 2011/77686**

Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**C. ANTONIO GARCÍA BERSOZA**

**DOMICILIO: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON COLONIA: INDEFINIDA**

**LOCALIDAD: EL TORREÓN MUNICIPIO: MEOQUI ESTADO: CHIHUAHUA**

**CAUSA PENAL No. -205/2006 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.**

**IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 58,001.00 (SON CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO**

Vistos los autos en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado al C. Antonio García Bersoza en su carácter de sentenciado y quien se constituyó como propio fiador hipotecario sin beneficio de orden, excusión y división, corresponde a esta autoridad ejecutora sacar remate el bien garante para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361 primer y tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 4 y 8 fracción I, XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010; esta Autoridad: acuerda, convocar a postores a la Audiencia de Remate en los siguientes términos:

**Condiciones**

Servirá de base para el remate el valor catastral del mismo siendo este la cantidad de \$ 177,250.00 (Son ciento setenta y siete mil 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo en firme practicado, del bien que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado, la cantidad de \$ 118,166.67 (Son ciento dieciocho mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N), que cubre las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 al Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

**Publicidad**

Fíjese convocatoria de postores en pública almoneda, en sitio visible y usual de la oficina ejecutora que corresponde al domicilio del obligado, es decir, en la Recaudación de Rentas en el municipio Meoqui, Chih., y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días.-----

**Periodo de Convocatoria**

El periodo de convocatoria comprenderá de las 12:00 horas del día 06 DE MARZO DEL 2012 a las 12:00 horas del día 27 DE MARZO DE 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 361 del Código Fiscal del Estado.-----

**Audiencia de Remate**

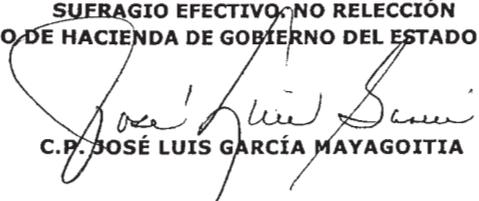
La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 12:00 horas día 27 de marzo de 2012, en las instalaciones que ocupa la Recaudación de Rentas en Meoqui, sito en calle Aldama y Abasolo número 1503 colonia Centro del municipio de Meoqui, Chihuahua.-----

**Bien que se saca a remate**

Una casa habitación y terreno urbano ubicado en Calle José María Morelos y Pavón, marcado con el lote número 2, de la manzana número 4, colonia indefinida, localidad El Torreón, municipio de Meoqui, Chih., con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, propiedad del C. Antonio García Bersoza, identificado con la inscripción número 808, folio 162, del libro número 252-1 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Así lo acordó y firma. Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA**

**PROCESADORA DE AVES FERJA SA DE CV  
BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2012**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	32,792
FILIALES	9,720,136
IMPUESTOS	-504,394
INVENTARIOS	986,931
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$10,235,466</b>

**TOTAL ACTIVO FIJO \$0**

**TOTAL ACTIVO DIFERIDO \$0**

**TOTAL ACTIVO 10,235,466**

**PASIVO**

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	111,652
IMPUESTOS POR PAGAR	2,974,697
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$3,086,349</b>

**TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO \$0**

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	33,289,971
ACT CAPITAL SOCIAL	10,132,964
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	-537,590
RESERVA LEGAL	43,511
EXCESO O INSUFICIENCIA	-1,461,718
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-34,299,656
RESULTADO DEL EJERCICIO	-18,366
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$7,149,117</b>

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL 10,235,466**

**Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
En su carácter de Liquidador**

PROCESADORA DE AVES FERJA, SA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 26 de Enero del 2012

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ROBERT RIVERA GONZALEZ**, con domicilio conocido en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado Sector 9, Manzana 21, Lote 04, en Col. Constitución, Bachiniva, con una superficie de 1.600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N34°54'E	40.00 metros	Lote N° 02 v 03.
2-3	N55°06'W	40.00 metros	Calle Juárez
3-4	S34°54'W	40.00 metros	Calle 4ª.
4-1	S55°06'E	40.00 metros	Lote N° 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 63 a fojas numero 84, a las 11:00 horas del día 26 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ      C. CASTULO TRIVIÑO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL      SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERT RIVERA GONZALEZ      1054-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 22 de Febrero del 2012.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. RAUL ANCHONDO MARIN**, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 44, Lote 01, en Col. 1° de Mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1.400 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Calle Juan Valenzuela
2-3	N 63° 32' W	32.00 metros	Lote 02
3-4	N 26° 28' W	40.00 metros	Victor Mariscal
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	kCalle 25°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 75 a fojas numero 96 a las 10:32 horas del día 22 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ      C. CASTULO TRIVIÑO MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL      SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAUL ANCHONDO MARIN      1053-22-24

-0-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas del 28 de marzo del 2012 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle General Monterde 1750 Int. 203-B, Colonia Reforma de Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2011, incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Sociedad e informe del Comisario por dichos periodos.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la aplicación de resultados y acuerdos en relación con el pago de dividendos.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Comisario de la Sociedad y Director General, así como la determinación de su remuneración.
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y que se expidan a su favor las tarjetas de admisión correspondientes, deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración a más tardar con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de marzo del 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Enrique Muñoz Corral  
Presidente del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 09:00 horas del 28 de marzo del 2012 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ave. López Mateos 2125 Sur, Colonia Reforma de Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2011, incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Sociedad e informe del Comisario por dichos periodos.
- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010.
- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la aplicación de resultados y acuerdos en relación con el pago de dividendos.
- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Comisario de la Sociedad y Director General, así como la determinación de su remuneración.
- I. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y que se expidan a su favor las tarjetas de admisión correspondientes, deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración a más tardar con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de marzo del 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Enrique Muñoz Corral  
Presidente del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 059/2011, 781/2011, 802/2011 y 5725/2011 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 059/2011, 781/2011, 802/2011 y 5725/2011 por las cantidades totales de \$29,260.08 (Veintinueve mil doscientos sesenta pesos 08/100 M.N.), \$21,698.50 (Veintiún mil seiscientos noventa y ocho 50/100 M.N.), \$48,214.49 (Cuarenta y ocho mil doscientos catorce pesos 49/100 M.N.) y \$20,874.86 (Veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos 86/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
EDUARDO MENDOZA AMPARAN	AVENIDA INDEPENDENCIA No. 3219, SANTA ROSA	926	132	1525	016-009-011	360	\$1'051,267.84
MARIA BARRIGA VILLARREAL	CALLE ROMA No. 1604, MIRADOR	1197	106	2389	119-013-015	238	\$767,429.24
AMANDA DOMINGUEZ GROZCO	CALLE NICOLAS CORTES DE MONROY No. 2512, PARQUES DE SAN FELIPE	593	90	1222	125-010-016	353	\$1'426,899.10
JESUS HERRERA CAMPOS	CALLE UNIVERSIDAD DE VIENA No. 8918, LOMAS UNIVERSIDAD I	1	1	4707	430-023-020	221.4	\$749,954.65

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 19 de Abril del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma**

**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**



**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les advierte que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO		DOMICILIO		SECTOR	
								INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		
											EXT.		INT.
DVPAE02102012	1-336-065-001-0002	ANA LILIA BARRIENTOS LUNA	\$ 2,079.72	\$ 1,987.87	\$ 83.36	\$ 78.48	\$ 4,230.23	24	3928	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1551	82	VII
DVPAE02112012	1-360-008-078-0000	OSVALDO MIQUEL MORA AGUILAR	\$ 1,758.30	\$ 1,230.09	\$ 79.20	\$ 48.16	\$ 3,105.75	93	4595	MONTAÑA CAPITOLINO SUR	1522		I
DVPAE02132012	1-346-164-024-0000	MIQUEL ANGEL CASTAÑEDA	\$ 1,825.27	\$ 940.28	\$ 83.31	\$ 37.55	\$ 2,578.41	86	4825	CORDILLERA DE MERIDA	3466		10
DVPAE02132012	1-344-032-018-0000	FRANCISCA ZURIGA FABELA Y FERNANDO MELÉNDEZ CARRILLO	\$ 1,852.64	\$ 1,210.71	\$ 74.40	\$ 48.30	\$ 3,196.11	62	3585	AMÉRICA DEL SUR	2950		II
DVPAE02142012	1-348-032-126-0000	ARCADIO SOTO FLORES	\$ 5,163.48	\$ 5,045.60	\$ 206.51	\$ 253.84	\$ 11,468.44	80	3827	RIVERA DE LA PRADERA	2704	128	C
DVPAE02162012	1-354-027-024-0000	TOMÁS IBARRA HERRERA Y DIANA NALLELY DOZAL DOZAL	\$ 2,374.29	\$ 1,350.84	\$ 95.01	\$ 54.05	\$ 3,873.99	31	4019	HACIENDA EL MURADOR	9311	24	II
DVPAE02162012	1-360-184-001-0000	JACINTO ISIDORO CAPORAL	\$ 2,123.23	\$ 1,271.51	\$ 84.95	\$ 50.87	\$ 3,530.56	45	4636	UZBEKISTAN	1698		
DVPAE02172012	1-360-184-003-0000	MIQUEL ANGEL SOSA ALVAREZ	\$ 2,081.00	\$ 1,404.70	\$ 83.25	\$ 54.25	\$ 3,625.15	14	4713	UZBEKISTAN	1894		
DVPAE02182012	1-360-194-020-0000	VICTORIA ROSALES AMADOR Y JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ OCHOA	\$ 2,109.04	\$ 1,388.27	\$ 84.24	\$ 54.75	\$ 3,612.30	5	4726	CELOS DEL BOSQUE	2109		2
DVPAE02192012	1-420-179-001-0000	JOSUE SAMUEL HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,927.08	\$ 963.54	\$ 77.04	\$ 38.54	\$ 3,006.20	58	4684	VOLCAN COLIMA	2530		4
DVPAE02202012	1-360-099-038-0000	JOSE ALFREDO MORENO GUEZADA	\$ 2,034.56	\$ 1,271.81	\$ 81.42	\$ 50.89	\$ 3,438.50	82	4769	MONTAÑA DE ANETO	3497		0
DVPAE02212012	1-323-142-438-0000	CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ	\$ 3,317.00	\$ 2,798.15	\$ 132.88	\$ 110.38	\$ 6,318.21	11	4417	DESERTO DE ATACAMA	1519	30	4
DVPAE02222012	1-323-148-060-0000	ISABEL PEREZ MARTINEZ Y MARIBEL GOMEZ LOPEZ	\$ 1,188.74	\$ 593.37	\$ 47.32	\$ 23.78	\$ 1,851.29	91	4206	DESERTO ARABIGO	1825	60	6
DVPAE02232012	1-323-187-028-0000	INOCENTA CUSTODIO MADRIGAL	\$ 2,075.14	\$ 1,726.04	\$ 82.08	\$ 69.13	\$ 3,953.39	18	4471	DESERTO DE QATAR SUR	1313	20	12
DVPAE02242012	1-337-003-001-0024	LUIS HUMBERTO NEVAREZ HERNANDEZ	\$ 1,908.00	\$ 2,107.97	\$ 76.32	\$ 54.25	\$ 4,176.54	79	3908	BABAREACH PONIENTE	7341	24	V FASE 2
DVPAE02252012	1-348-078-030-0000	JAI ME LEYVA ROMERO	\$ 2,578.98	\$ 2,936.87	\$ 103.20	\$ 117.81	\$ 6,724.87	53	3800	SANTA CRUZ	1127		XIV
DVPAE02262012	1-356-167-010-0000	GERMAN CORZO RINCON	\$ 2,349.80	\$ 1,881.43	\$ 83.90	\$ 75.58	\$ 4,410.51	90	4380	RIVERA VALLEJO	3045	10	C
DVPAE02272012	1-356-181-004-0000	ESTEBAN GRACIA URIETA	\$ 1,483.57	\$ 1,082.80	\$ 58.59	\$ 42.55	\$ 2,627.81	32	4382	RIVERA DEL MARAÑON	2917	4	B
DVPAE02282012	1-359-088-037-0000	JAVIER ALONSO ENRIQUEZ	\$ 1,789.06	\$ 892.53	\$ 71.48	\$ 35.73	\$ 2,784.78	42	4681	SENDEROS DE ARANJUEZ	3913		IX
DVPAE02292012	1-360-001-103-0000	LUIS EFREN CAMACHO PEREZ	\$ 1,889.72	\$ 1,421.35	\$ 75.50	\$ 58.85	\$ 3,445.53	23	4502	MONTAÑA KENIA	1611		2
DVPAE02302012	1-361-193-008-0000	ARMIDA SALMERON BERNAL	\$ 1,334.78	\$ 700.74	\$ 52.38	\$ 28.03	\$ 2,116.91	19	4948	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1689		8
DVPAE02312012	1-248-082-021-0000	ARNULFO MARTINEZ MATEU Y GLORIA LETICIA MENDOZA MORGAN	\$ 8,543.87	\$ 8,279.40	\$ 160.00	\$ 281.69	\$ 13,251.82	39	3282	JIRAFA	9759		I
DVPAE02322012	1-338-006-037-0000	TRINIDAD RODRIGUEZ MOLINA	\$ 2,229.87	\$ 3,308.15	\$ 89.38	\$ 134.46	\$ 5,809.84	105	3471	RIVERA DE BUENAVENTURA	1721		I
DVPAE02332012	1-338-089-013-0000	YOLANDA MAJERA LOYA Y FERNANDO OROZCO TRUAX	\$ 2,149.77	\$ 3,042.74	\$ 86.16	\$ 121.91	\$ 5,400.58	48	3431	RIVERA PERAL	1827		II
DVPAE02342012	1-338-157-011-0000	DELFINA ZAHORA HERNANDEZ Y ANTONIO SANTIAGO CUEVAS	\$ 1,399.14	\$ 899.57	\$ 55.98	\$ 27.99	\$ 2,182.68	73	4491	RIVERA HACIENDA	524		V
DVPAE02352012	1-338-232-008-0000	NORA CECILIA BLANCO VAZQUEZ	\$ 1,399.88	\$ 409.89	\$ 58.04	\$ 19.61	\$ 1,965.22	71	3748	RIVERA OPORTO	434		VI
DVPAE02362012	1-338-229-013-0000	JORGE MAYORAL MARTINEZ	\$ 2,095.74	\$ 1,047.87	\$ 83.88	\$ 41.94	\$ 3,289.43	98	3718	RIVERA PORTUGAL	424		VI
DVPAE02372012	1-338-185-015-0000	ROSALBA SANSABAS TERRAZAS	\$ 2,083.74	\$ 1,047.87	\$ 83.88	\$ 41.94	\$ 3,289.43	68	3700	RIVERA BANTIN	462		VI
DVPAE02382012	1-338-174-001-0000	ROGELIO ALMANZA QUIROZ	\$ 3,103.30	\$ 1,051.87	\$ 84.06	\$ 42.03	\$ 5,281.06	113	3608	RIVERA THORIS	580		V
DVPAE02392012	1-338-032-032-0000	MARIA AZUSENA GONZALEZ CARRILLO	\$ 4,013.84	\$ 3,836.39	\$ 196.26	\$ 153.48	\$ 8,164.05	101	3888	RIVERA HACIENDA	573		V
DVPAE02402012	1-338-183-002-0000	JANETH GUADALUPE COLOMO GOMEZ	\$ 4,713.75	\$ 5,284.71	\$ 188.88	\$ 211.37	\$ 10,398.38	12	3823	RIVERA TEPECOCO	574		V
DVPAE02412012	1-338-148-032-0000	MANUEL MARTINEZ OLIVERA Y OLGA LIDIA DELGADO	\$ 2,525.78	\$ 2,168.83	\$ 101.12	\$ 84.78	\$ 4,880.29	47	4304	RIVERA NIAGARA	1423		V
DVPAE02422012	1-338-255-022-0000	MA. EUGENIA MENDEZ CONTRERAS	\$ 5,813.84	\$ 5,367.61	\$ 224.64	\$ 214.71	\$ 11,422.80	88	3818	RIVERA BORUNDA	583		IV
DVPAE02432012	1-338-375-087-0000	MA. ELEJANDRA AVILA LUNA	\$ 1,830.20	\$ 1,868.82	\$ 72.92	\$ 75.95	\$ 3,864.89	111	4022	RIVERA DEL PARRAL	2180		VII
DVPAE02442012	1-348-058-045-0000	JOSE LUIS VILICARA HERNANDEZ	\$ 1,774.88	\$ 1,865.11	\$ 70.88	\$ 74.80	\$ 3,785.17	123	3967	RIVERA DE MITLA	2803-45	48	VIII

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

*Aurora Lopez Flores*  
LIC. AURORA LOPEZ FLORES  
DIRECTORA DE INGRESOS

según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1112/2007, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por PEDRO TRISTAN PEREZ, en contra de AURORA ROMERO HERNANDEZ; y:

**R E S U L T A N D O :  
C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal

**R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre PEDRO TRISTAN PEREZ Y AURORA ROMERO HERNANDEZ, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra inscrito bajo el acta número 844, a folio 135, del libro 115, de dicha oficialía, con todas las consecuencias legales y por los razonamientos expuestos en la parte considerativa.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia en forma definitiva de la menor ADRIANA MARLEN TRISTAN ROMERO, en favor de su madre AURORA ROMERO HERNANDEZ, y respecto a la guarda y custodia definitiva de los menores PEDRO ALAN, PEDRO ALEJANDRO y ANA PAULINA, de apellidos TRISTAN ROMERO, se otorga en favor del progenitor que estos decidan dada su edad, mediante comparecencia ante este Tribunal, la cual también formará parte integral de la presente resolución.

SEXTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

**N O T I F I Q U E S E :** Así, lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil ocho, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede, de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales respectivos la sentencia dictada en el presente juicio, el día diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Así mismo, como lo solicita la actora dése cumplimiento al octavo resolutivo de dicha sentencia, girándose los oficios ordenados, en el entendido de que el que corresponde al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

**NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.  
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

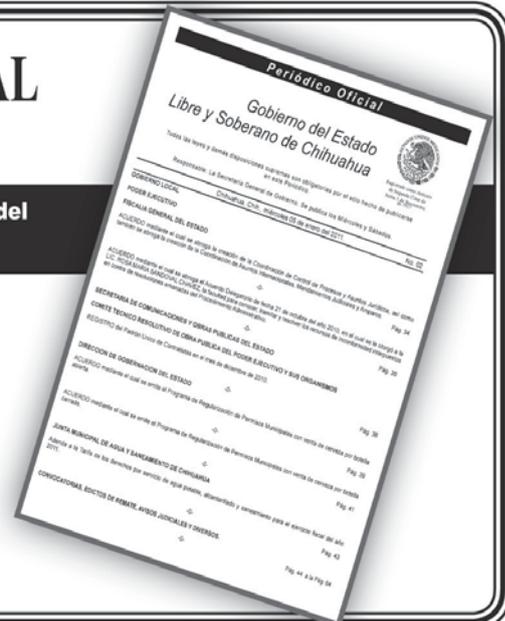
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)